



32.3

Fusagasugá, 2020 – 03 – 10



Doctora  
**JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ**  
Jefe de Oficina de Compras  
Universidad de Cundinamarca  
Ciudad

**Asunto: SUBSANABILIDAD REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA N°. 01 DE 2020**

**Referencia: Invitación Pública No. 01 de 2020 – “PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES, PREDIOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

La jefatura de Recursos Físicos y Servicios Generales realizó una evaluación de la subsanabilidad de los requisitos habilitantes a las 9 propuestas presentadas dentro del proceso de contratación de Vigilancia para la Universidad de Cundinamarca 2020-2021, la cual se allega en 63 folios y que se resumen en el siguiente cuadro.

**CUADRO RESUMEN**

N°	PROPONENTE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	MEGASEGURIDAAD LA PROVEEDORA LTDA	HABILITADA
2	SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA	HABILITADA
3	UNION TEMPORAL GRANA –SERVI 2020 GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA –SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA	HABILITADA
4	SEGURIDAD NAPOLES	HABILITADA
5	COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PORTILLA Y PORTILLA LTDA COSERVIPP LTDA	HABILITADA
6	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	HABILITADA
7	PROTEVIS LIMITADA PROTECCIÓN VIGILANCIA SEGURIDAD EN REORGANIZACION	HABILITADA
8	AMCOVIT LTDA	HABILITADA
9	SERACIS LTDA	HABILITADA

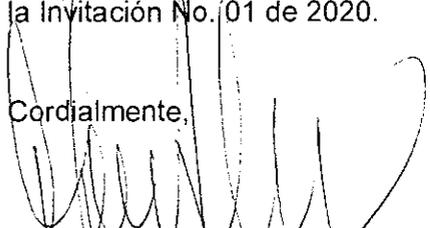


**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

Se anexa subsanabilidad de los requisitos técnicos habilitantes de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 3 REQUISITOS TECNICOS de los términos publicados para la Invitación No. 01 de 2020.

Cordialmente,

  
**MARISOL ALVARADO CASTILLO**

Jefe de Recursos Físicos  
Universidad de Cundinamarca

Proyecto y elaboro: Marisol Alvarado

12.1-14.1

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



**SUBSANABILIDAD REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.**

**1. MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA.**

REQUISITOS TÉCNICOS					
N.º	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<b>Certificación de Ausencia de sanciones - Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada</b>	El proponente deberá aportar copia de la certificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada sobre ausencia de <u>sanciones de la empresa</u> , dicha certificación deberá hallarse vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, en caso de no aportarlo con la propuesta esta no se tendrá en cuenta, lo mismo ocurrirá en caso de aportar uno diferente al real. Para este caso se tendrá en cuenta lo establecido en la <b>Circular Externa No. 2016720000125 del 23 de junio de 2016</b> emanada por la Supervigilancia. Si la oferta es presentada por una <b>unión temporal o consorcio</b> , cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación.	104-105	X <b>CUMPLE:</b> Aporta certificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada expedida el 27 de Enero de 2020	
2	<b>Licencia de Funcionamiento</b>	<b>Licencia de funcionamiento.</b> Tener vigente la licencia de funcionamiento como Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual deberá adjuntar copia de la licencia. El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento cuando durante la ejecución del contrato se evidencie su vencimiento dentro de los términos establecidos en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994., so pena que le sean impuestas las multas y/o sanciones contempladas en el contrato. Si la oferta es presentada por una <b>unión temporal o consorcio</b> , cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación  <b>NOTA:</b> En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida un acto mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, este deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o	107-117	X <b>CUMPLE:</b> Aporta certificación expedida el 11 de diciembre de 2019 donde la superintendencia de vigilancia y seguridad privada decide renovar la licencia de funcionamiento por 4 años más a partir del 06 de Junio de 2019	



		<p>unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en los presentes de términos de Invitación.</p>			
3	<p><b>Resolución de autorización de horas extra</b></p>	<p>El proponente deberá anexar <u>copia legible de la Resolución vigente</u> a la fecha de presentación del presente proceso y durante la ejecución del contrato, expedida por el Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extraS a la empresa.</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA:</b> Según la Circular Externa N° 20201300000015 del 09 de enero 2020 de la Supervigilancia en su numeral 2.- SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA deberán presentar la copia legible de la Resolución vigente expedida por Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extra a la empresa o cooperativa.</p>	118-121	<p>X</p> <p><b>CUMPLE:</b></p> <p>Aporta Resolución N°000773 del 06 de marzo de 2019 por la cual se autoriza laborar horas extras.</p>	
4	<p><b>Licencia de telecomunicaciones</b></p>	<p><b>Licencia de telecomunicaciones:</b> Fotocopia de la licencia para desarrollar la actividad de telecomunicaciones, establecimiento de red privada y uso del espectro electromagnético que se encuentre vigente a la fecha de la presentación de la propuesta o en su defecto la certificación o radicado donde se mencione que la licencia está en trámite de renovación. Sin embargo, se aceptará el uso de medios alternos de comunicación trunking (avantel y/o celular), para lo cual se debe adjuntar Licencia de Funcionamiento para el uso del espectro radioeléctrico y operación de la red asociada del operador, contrato o certificación de prestación de servicios de dicho operador.</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación o contrato de prestación de servicios, de ser el caso.</p>	122-139	<p>X</p> <p><b>CUMPLE:</b></p> <p>Aporta Resolución N°0000178 del 27 de enero de 2014 expedida por MinTIC</p>	
5	<p><b>ANEXO 9. Relación de la experiencia habilitante</b></p>	<p>El oferente deberá presentar máximo <b>tres (03)</b> certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutado y liquidado en Colombia con entidades estatales o privadas, durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes,</li> </ol>			



		<p>cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso.</p> <p>2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>3. Cada una de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en alguno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3.</p> <p><b>REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA.</b></p> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente <b><u>tres (03) certificaciones o actas de liquidación</u></b>. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, <u>solamente será tomada en cuenta la que indique el proponente como requisito habilitante.</u></p> <p>Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.</li> <li>b) Objeto del contrato.</li> <li>c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).</li> <li>d) Valor del contrato.</li> <li>e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</li> <li>f) Cargo.</li> <li>g) Dirección y teléfonos.</li> </ul> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> El oferente deberá <u>indicar</u> dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> La simple copia de los contratos celebrados <u>no se tendrá en cuenta</u> para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia <b>deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</b></p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en</p>	<p>140-182</p>	<p>X</p> <p><b>CUMPLE:</b></p> <p>Aporta las certificaciones y Actas de liquidación de los contratos relacionados los cuales cumplen con las especificaciones solicitadas.</p>	
--	--	---	----------------	--	--



		<p>proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación <b>no conste dicha información.</b></p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 04:</b> En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del contrato ejecutado.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 05:</b> Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>									
6	<p><b>Registro Único de Proponentes (RUP)</b></p>	<p>El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2018, vigente y en firme.</p> <p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a Un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SERVICIOS</td> <td>SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA</td> <td>SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Código UNSPSC: 92120000</b></p> <p><b>NOTA N° 01:</b> <u>El proponente deberá estar inscrito en la actividad requerida en el cuadro anterior.</u></p> <p><b>NOTA N° 02:</b> La copia del Certificado de Inscripción en el registro único de Proponente – RUP, debe estar en <u>firme, vigente</u> y debidamente <u>CALIFICADO Y CLASIFICADO</u> por GRUPO, SEGMENTO y FAMILIA de acuerdo con el objeto del presente proceso de invitación.</p>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	SERVICIOS	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	63-103	X	<p><b>CUMPLE:</b></p> <p>Aporta debidamente el Registro Único de Proponentes (RUP) con las especificaciones requeridas.</p>
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA									
SERVICIOS	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL									
7	<p><b>Uniformes y Equipos</b></p>	<p>El proponente interesado para participar deberá adjuntar:</p>									



		<p>1. <b>Copia legible de la resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso</b>, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual aprobaron los colores, diseños, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia, y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por una <b>Unión temporal o consorcio</b>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución.</p> <p>2. <b>Descripción del uniforme de forma detallada</b> que se empleara de día y en la noche con las respectivas fotografías del mismo.</p> <p>3. <b>Carta de compromiso de dotación expedido por el Representante Legal</b>, firmado por el proponente, en donde se obligue en caso de resulte adjudicatario dentro del proceso de invitación a suministrar la dotación necesaria para la prestación del servicio, conforme a la siguiente descripción:</p> <table border="1" data-bbox="548 1071 1079 1842"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Uniforme completo<sup>1</sup></td> <td rowspan="5">1 por cada vigilante</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Impermeable y botas</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento</td> </tr> <tr> <td>4.</td> <td>Pito o silbato individual</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Radio para comunicaciones</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	Uniforme completo <sup>1</sup>	1 por cada vigilante	2	Impermeable y botas	3.	Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento	4.	Pito o silbato individual	5	Radio para comunicaciones	<p>183-202</p>	<p>X</p> <p><b>CUMPLE:</b></p> <p>Aporta los documentos requeridos, cumpliendo por la resolución vigente, la descripción de los uniformes y la carta de compromiso debidamente diligenciada.</p>	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																	
1	Uniforme completo <sup>1</sup>	1 por cada vigilante																	
2	Impermeable y botas																		
3.	Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento																		
4.	Pito o silbato individual																		
5	Radio para comunicaciones																		

<sup>1</sup> Lo anterior conforme con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, Decreto 1979 de 2001, Resolución 5351 de 2007, Circular externa N° 025 de la SuperVigilancia y demás normas concordantes con la materia.



		<p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> Cada vigilante deberá estar equipado con placa de identificación, detector de metales en los sitios requeridos, espejos cóncavos en los sitios requeridos para revisión de vehículos, armas de dotación con sus respectivos salvoconductos y demás equipos indispensables para el cabal cumplimiento de sus funciones.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> LA EMPRESA deberá proporcionar la cantidad necesaria de equipos para atender las áreas que se estipulan en la propuesta y los repondrán inmediatamente cada que cumplan su vida útil o sufran daños por el uso o deterioro. LA EMPRESA asume la depreciación y mantenimiento de los equipos que incorpora al servicio, tal como se estipula en este documento.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, los miembros deberán entregar la descripción del uniforme a provisionar, el cual deberá ser homogéneo para la prestación del servicio.</p>			
8	<p><b>Anexo N° 10. Relación de armas</b></p>	<p>El proponente interesado para participar deberá adjuntar el Anexo N° 10.- RELACIÓN DE ARMAS, junto con la siguiente documentación:</p> <p>1. Copia legible de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas a utilizar en la prestación del servicio a ofrecer, para lo cual deberá adjuntar las certificaciones de porte y uso de armas a que refieren los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994, así como las demás normas vigentes y expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el permiso de tenencia y porte.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA:</b> El proponente no deberá anexar más de DIECINUEVE (19) copias legibles de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas</p>	203-210	<p>X <b>CUMPLE</b></p> <p><u>Subsanado</u> o El proponente anexa listado de armas único autorizado o para efectos de tramites de revalidación, compras y sesiones de armas para personas jurídicas ante la superintendencia de vigilancia y seguridad, el cual está</p>	



				establecido en el numeral 5 del decreto 356 de 1994.	
		A continuación se relaciona el personal profesional requerido a ser evaluado:			
		<b>9.1 Un (01) Coordinador General</b>			
		El Contratista deberá con una persona que permita la comunicación directa entre el Supervisor del Contrato y el Contratista, este será el mediador y facilitador para resolver situaciones específicas propias del objeto contratado, así como de la oportuna y efectiva prestación del Servicio, para lo cual debe ofrecer un (01) Coordinador General que sea el encargado de las siguientes actividades:			
		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actuar como enlace permanente entre la Administración y el Supervisor del contrato que se designe para tal fin.</li> <li>2. Organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado del contrato.</li> <li>3. Coordinar la acción de los Supervisores.</li> <li>4. Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio.</li> <li>5. Establecer las condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio.</li> <li>6. Programar la rotación de vigilantes y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del supervisor del contrato.</li> </ol>			
		<b>Perfil:</b>			
		- Título Profesional Universitario otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o <u>ser oficial de Fuerza Pública en buen uso del retiro.</u>			
		<b>Experiencia</b>			
		<ol style="list-style-type: none"> <li>a. 5 años en coordinación, dirección o administración de empresas de vigilancia legalmente constituidas</li> <li>b. Tener vinculación vigente con el proponente a la fecha del cierre, con el fin de comprobar que la empresa de Vigilancia si cuenta con dicho Coordinador, debe demostrar que el Coordinador propuesto tiene vinculación</li> </ol>			
9	<b>Evaluación del personal profesional requerido</b>				



		<p>laboral de por lo menos dos (02) años antes de la presentación de ofertas. Para tal fin debe adjuntar las planillas de pago del sistema de seguridad social que acrediten su vinculación laboral.</p> <p><b>NOTA N° 01:</b> La Universidad podrá realizar la validación de la información y dejará constancia de ello</p> <p><b>NOTA N° 02:</b> La función de Coordinador no podrá ser delegada a ningún otro funcionario o persona diferente a quien se oferte en la propuesta, salvo previa solicitud justificada por la empresa y aprobada por el Supervisor del Contrato.</p> <p><b>NOTA N° 03:</b> El coordinador deberá permanecer en el cargo por un periodo mínimo de TRES (3) MESES durante el termino de ejecución del contrato</p> <p><b>NOTA N° 04:</b> El coordinador propuesto no puede ser Representa Legal, socio, Gerente o Subgerente de la(s) empresa(s) proponente(s).</p>			
		<p><b>9.2 Documentos requeridos para el personal exigido</b></p>			
		<p>De acuerdo a lo exigido en el numeral 9. (Personal exigido para la prestación del servicio), el proponente deberá adjuntar a su propuesta:</p> <p>a. <b>Carta de compromiso:</b> Suscrita por el Representante Legal del oferente donde se compromete a disponer de los Guardas de Seguridad y Supervisores en cantidad y perfiles solicitados por la Universidad de Cundinamarca (No se aceptan firmas mecánicas ni escaneadas). En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>b. <b>Hoja de Vida del COORDINADOR GENERAL</b> a participar, con toda la documentación que soporte la experiencia o la debida formación académica, por consiguiente:</p> <p>i. Para acreditar ser oficial <u>de la Fuerza Pública en buen uso del retiro</u>, deberá anexar acto administrativo que acredite la asignación de retiro.</p> <p>ii. Para acreditar la formación académica y de experiencia profesional deberá anexar la siguiente documentación:</p>	<p>211-241</p>	<p>X</p> <p><b>CUMPLE</b></p> <p>Subsanad o actualme nte conforme a consulta efectuada al CPAE la profesión de administr adora hotelera y turística no requiere tarjeta profesion al.</p>	



DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR	
1	Hoja de Vida
2	Copia de la cedula de ciudadanía
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta).
5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostilla para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)
PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL COORDINADOR	
El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones, que acrediten la experiencia del perfil.	
Las certificaciones de experiencia profesional <b>deben</b> ser expedidas por la persona jurídica, las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.	
a) Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia tanto en la empresa privada como en una institución pública deberán determinar:	



		<ol style="list-style-type: none"><li>1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.</li><li>2. Objeto del contrato.</li><li>3. Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).</li><li>4. Valor del contrato.</li><li>5. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</li><li>6. Cargo.</li><li>7. Dirección y teléfonos.</li></ol> <p>Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soportes que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soportes, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 04:</b> La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece "ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción</p>			
--	--	---	--	--	--



		<p>profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.”</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 05:</b> La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.</p>											
10	<p><b>Anexo N° 3</b> <b>Formato</b> <b>propuesta</b> <b>económica</b></p>	<p>El proponente o cotizante deberá prestar el servicio objeto de la presente invitación a cotizar con las características que son descritas en el ANEXO N°3.- <b>FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.</b></p> <p>El ANEXO N°3.- <b>Formato propuesta económica</b>, se debe presentar en original, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.</p> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p><b>NOTA N° 01:</b> Se indica que la Universidad requiere los servicios así: vigilantes día con y sin arma correspondiente a <u>12 horas diurnas</u> todos los días del mes; vigilantes noche con y sin arma corresponde a <u>12 horas nocturnas</u> todos los días del mes</p> <p><b>NOTA N°: 02:</b> El proponente en el ANEXO N°3.- <b>Formato propuesta económica, el oferente</b> deberá indicar el salario que pagará durante la ejecución del contrato al personal relacionado en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="526 1497 1003 1697"> <thead> <tr> <th>N.º</th> <th>CARGO</th> <th>SALARIO (BASICO)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Supervisor de puesto</td> <td>\$</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Guarda Seguridad</td> <td>\$</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> Los precios propuestos en la oferta deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio y total del objeto contractual. <b>La Universidad de Cundinamarca para el año 2021 (meses de enero, febrero y marzo) ha proyectado un incremento en la tarifa de los servicios de vigilancia del 6%, valor que estará sujeto a revisión y reajuste conforme a la tarifa para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada establecidos por la SuperVigilancia, tarifa que puede sufrir incremento o disminución</b></p>	N.º	CARGO	SALARIO (BASICO)	1	Supervisor de puesto	\$	2	Guarda Seguridad	\$	256-261	<p><b>X</b></p> <p><b>CUMPLE</b></p> <p>El proponente e diligencia de forma completa el anexo solicitado y con las especificaciones exigidas dentro del proceso.</p>
N.º	CARGO	SALARIO (BASICO)											
1	Supervisor de puesto	\$											
2	Guarda Seguridad	\$											



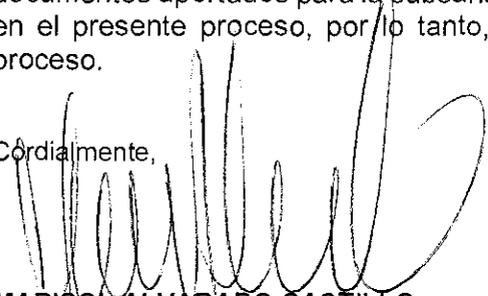
		<p>dependiendo de lo autorizado por la Supervigilancia.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> Se debe cotizar <u>cada uno</u> de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta, harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.</p>			
11	<p><b>Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual</b></p>	<p>En cumplimiento con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 356 de 1194 "Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", el amparo de la Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) el oferente adjudicatario deberá constituirlo de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cobertura de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la RCE que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones proveniente directamente del contratista o sus delegados.</li> <li>Contra riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada</li> <li>Constituida por un valor mínimo de 400 SMMLV</li> <li>Amparar el hurto simple y calificado.</li> </ol> <p>En caso de <u>Uniones temporales o Consorcios</u> cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.</p> <p><b>NOTA:</b> Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por Compañía de seguros legalmente autorizada. Téngase en cuenta que esta póliza es diferente a la</p>	242-253	<p>X</p> <p><b>CUMPLE</b></p> <p>Aporta los ampararos, la cobertura y valor asegurado o solicitados dentro de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.</p>	



		que se requerirá para la ejecución del contrato			
12	<b>Documentación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	El Representante Legal debe adjuntar una certificación en donde indique el porcentaje de cumplimiento frente al cumplimiento de los estándares mínimos dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019. En caso de <u>Uniones temporales o Consorcios</u> cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.	254-255	X <b>CUMPLE</b> Aporta certificación firmada y diligenciada argumentando un 100% de cumplimiento frente a los estándares mínimos dispuestos en el decreto 1072 del 2015 y en la resolución 0312 de 2019	

El proponente **MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA**, una vez revisados los documentos aportados para la subsanabilidad **CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para continuar con el proceso.

Cordialmente,

  
**MARISOL ALVARADO CASTILLO**  
Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales  
Universidad de Cundinamarca

Proyecto y elaboro: Marisol Alvarado

12.1-14.1

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000  
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co  
NIT: 890.680.062-2



**SUBSANABILIDAD REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.**

**2. SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA.**

REQUISITOS TÉCNICOS					
N.º	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Certificación de Ausencia de sanciones - Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	El proponente deberá aportar copia de la certificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada sobre ausencia de sanciones de la <u>empresa</u> , dicha certificación deberá hallarse vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, en caso de no aportarlo con la propuesta esta no se tendrá en cuenta, lo mismo ocurrirá en caso de aportar uno diferente al real. Para este caso se tendrá en cuenta lo establecido en la <b>Circular Externa No. 2016720000125 del 23 de junio de 2016</b> emanada por la Supervigilancia. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u> , cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación.	103	X CUMPLE  Allega Certificación de la Super-Vigilancia de 23 de enero de fecha	
2	Licencia de Funcionamiento	<u>Licencia de funcionamiento.</u> Tener vigente la licencia de funcionamiento como Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual deberá adjuntar copia de la licencia. El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento cuando durante la ejecución del contrato se evidencie su vencimiento dentro de los términos establecidos en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994., so pena que le sean impuestas las multas y/o sanciones contempladas en el contrato. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u> , cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación  <b>NOTA:</b> En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida un acto mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, este deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en los presentes de términos de Invitación.	105 - 113	X CUMPLE  Aporta Resolución 201941000 73647 de fecha 29 de Julio de 2019 de la Super-Vigilancia	



3	Resolución de autorización de horas extra	<p>El proponente deberá anexar <u>copia legible de la Resolución vigente</u> a la fecha de presentación del presente proceso y durante la ejecución del contrato, expedida por el Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extraS a la empresa.</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA:</b> Según la Circular Externa N° 20201300000015 del 09 de enero 2020 de la Supervigilancia en su numeral 2.- SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA deberán presentar la copia legible de la Resolución vigente expedida por Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extra a la empresa o cooperativa.</p>	115-117	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Aporta resolución No. 005347 del 10 de diciembre de 2019 de Min Trabajo</p>	
4	Licencia de telecomunicaciones	<p><b>Licencia de telecomunicaciones:</b> Fotocopia de la licencia para desarrollar la actividad de telecomunicaciones, establecimiento de red privada y uso del espectro electromagnético que se encuentre vigente a la fecha de la presentación de la propuesta o en su defecto la certificación o radicado donde se mencione que la licencia está en trámite de renovación. Sin embargo, se aceptará el uso de medios alternos de comunicación trunking (avantel y/o celular), para lo cual se debe adjuntar Licencia de Funcionamiento para el uso del espectro radioeléctrico y operación de la red asociada del operador, contrato o certificación de prestación de servicios de dicho operador.</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación o contrato de prestación de servicios, de ser el caso.</p>	<u>119-150</u>	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Allega Resolución 002843 del 24 de octubre de 2019 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</p>	
5	ANEXO 9. Relación de la experiencia habilitante	<p>El oferente deberá presentar máximo <b>tres (03)</b> certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutado y liquidado en Colombia con entidades estatales o privadas, durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso.</li> </ol>			



		<p>2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>3. Cada una de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en alguno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3.</p> <p><b>REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES</b> del Módulo IIA.</p> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente <b><u>tres (03) certificaciones o actas de liquidación</u></b>. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente <u>será tenida en cuenta la que indique el proponente como requisito habilitante</u>.</p> <p>Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.</li> <li>b) Objeto del contrato.</li> <li>c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).</li> <li>d) Valor del contrato.</li> <li>e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</li> <li>f) Cargo.</li> <li>g) Dirección y teléfonos.</li> </ul> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> El oferente deberá <u>indicar</u> dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> La simple copia de los contratos celebrados <u>no se tendrá en cuenta</u> para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia <b>deberán estar suscritos por la Entidad contratante</b>.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la</p>	<p>152-155</p>	<p style="text-align: center;"><b>X CUMPLE</b></p> <p>Aportan 3 certificaciones que suman mas del 100% del valor de este contrato y cumplen con los requisitos</p>	
--	--	--	----------------	--	--



		<p>certificación de cumplimiento o acta de liquidación <b>no conste dicha información.</b></p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 04:</b> En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del contrato ejecutado.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 05:</b> Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>																		
6	<p><b>Registro Único de Proponentes (RUP)</b></p>	<p>El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2018, vigente y en firme.</p> <p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a Un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SERVICIOS</td> <td>92</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td colspan="3">SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA</td> </tr> <tr> <td colspan="3">SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Código UNSPSC: 92120000</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>NOTA N° 01:</b> <u>El proponente deberá estar inscrito en la actividad requerida en el cuadro anterior.</u></p> <p><b>NOTA N° 02:</b> La copia del Certificado de Inscripción en el registro único de Proponente – RUP, debe estar en <u>firme, vigente</u> y debidamente CALIFICADO Y CLASIFICADO por GRUPO, SEGMENTO y FAMILIA de acuerdo con el objeto del presente proceso de invitación.</p>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	SERVICIOS	92	12	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA			SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL			Código UNSPSC: 92120000			157-175	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Se allega RUP de fecha 27 de febrero de 2020 con información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2018 y con la actividad requerida.</p>	
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA																		
SERVICIOS	92	12																		
SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA																				
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL																				
Código UNSPSC: 92120000																				
7	<p><b>Uniformes y Equipos</b></p>	<p>El proponente interesado para participar deberá adjuntar:</p> <p>1. <b>Copia legible de la resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso</b>, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y</p>																		



		<p>Seguridad Privada, mediante la cual aprobaron los colores, diseños, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia, y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por una <b>Unión temporal o consorcio</b>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución.</p> <p>2. <b>Descripción del uniforme de forma detallada</b> que se empleara de día y en la noche con las respectivas fotografías del mismo.</p> <p>3. <b>Carta de compromiso de dotación expedido por el Representante Legal</b>, firmado por el proponente, en donde se obligue en caso de resulte adjudicatario dentro del proceso de invitación a suministrar la dotación necesaria para la prestación del servicio, conforme a la siguiente descripción:</p> <table border="1" data-bbox="609 1022 1128 1786"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Uniforme <b>completo</b><sup>1</sup></td> <td rowspan="5">1 por cada vigilante</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Impermeable y botas</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento</td> </tr> <tr> <td>4.</td> <td>Pito o silbato individual</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Radio para comunicaciones</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> Cada vigilante deberá estar equipado con placa de identificación, detector de metales en</p>	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	Uniforme <b>completo</b> <sup>1</sup>	1 por cada vigilante	2	Impermeable y botas	3.	Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento	4.	Pito o silbato individual	5	Radio para comunicaciones	<p>177-205</p>	<p><b>X</b> <b>CUMPLE</b></p> <p>Se aporta Resolución No. 972 Del 15 de abril de 2005, cumple con la Carta de Compromiso de Uniforme completo y con todas las descripciones del uniforme</p>
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																
1	Uniforme <b>completo</b> <sup>1</sup>	1 por cada vigilante																
2	Impermeable y botas																	
3.	Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento																	
4.	Pito o silbato individual																	
5	Radio para comunicaciones																	

<sup>1</sup> Lo anterior conforme con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, Decreto 1979 de 2001, Resolución 5351 de 2007, Circular externa N° 025 de la SuperVigilancia y demás normas concordantes con la materia.



		<p>los sitios requeridos, espejos cóncavos en los sitios requeridos para revisión de vehículos, armas de dotación con sus respectivos salvoconductos y demás equipos indispensables para el cabal cumplimiento de sus funciones.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> LA EMPRESA deberá proporcionar la cantidad necesaria de equipos para atender las áreas que se estipulan en la propuesta y los repondrán inmediatamente cada que cumplan su vida útil o sufran daños por el uso o deterioro. LA EMPRESA asume la depreciación y mantenimiento de los equipos que incorpora al servicio, tal como se estipula en este documento.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, los miembros deberán entregar la descripción del uniforme a provisionar, el cual deberá ser homogéneo para la prestación del servicio.</p>			
8	<b>Anexo N° 10. Relación de armas</b>	<p>El proponente interesado para participar deberá adjuntar el Anexo N° 10.- RELACIÓN DE ARMAS, junto con la siguiente documentación:</p> <p>1. Copia legible de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas a utilizar en la prestación del servicio a ofrecer, para lo cual deberá adjuntar las certificaciones de porte y uso de armas a que refieren los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994, así como las demás normas vigentes y expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el permiso de tenencia y porte.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA:</b> El proponente no deberá anexar más de DIECINUEVE (19) copias legibles de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas</p>	207-223	<b>X CUMPLE</b>	<p><u>Subsanado</u> allega relación de armas, permisos de tenencia y porte y listado único de armas autorizado con fecha 24/01/2020 (Folios 1-19)</p>
9	<b>Evaluación del personal profesional requerido</b>	<p>A continuación se relaciona el personal profesional requerido a ser evaluado:</p> <p><b>9.1 Un (01) Coordinador General</b></p> <p>El Contratista deberá con una persona que permita la comunicación directa entre el Supervisor del Contrato y el Contratista, este será el mediador y facilitador para resolver situaciones específicas propias del objeto contratado, así como de la oportuna y efectiva prestación del Servicio, para lo cual debe ofrecer un (01) Coordinador General que sea el encargado de las siguientes actividades:</p>			



		<ol style="list-style-type: none"><li>1. Actuar como enlace permanente entre la Administración y el Supervisor del contrato que se designe para tal fin.</li><li>2. Organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado del contrato.</li><li>3. Coordinar la acción de los Supervisores.</li><li>4. Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio.</li><li>5. Establecer las condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio.</li><li>6. Programar la rotación de vigilantes y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del supervisor del contrato.</li></ol> <p><b>Perfil:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Título Profesional Universitario otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o <u>ser oficial de Fuerza Pública en buen uso del retiro.</u></li></ul> <p><b>Experiencia</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>a. 5 años en coordinación, dirección o administración de empresas de vigilancia legalmente constituidas</li><li>b. Tener vinculación vigente con el proponente a la fecha del cierre, con el fin de comprobar que la empresa de Vigilancia si cuenta con dicho Coordinador, debe demostrar que el Coordinador propuesto tiene vinculación laboral de por lo menos dos (02) años antes de la presentación de ofertas. Para tal fin debe adjuntar las planillas de pago del sistema de seguridad social que acrediten su vinculación laboral.</li></ol> <p><b>NOTA N° 01:</b> La Universidad podrá realizar la validación de la información y dejará constancia de ello</p> <p><b>NOTA N° 02:</b> La función de Coordinador no podrá ser delegada a ningún otro funcionario o persona diferente a quien se oferte en la propuesta, salvo previa solicitud justificada por la empresa y aprobada por el Supervisor del Contrato.</p> <p><b>NOTA N° 03:</b> El coordinador deberá permanecer en el cargo por un periodo</p>		
--	--	--	--	--



		<p>mínimo de TRES (3) MESES durante el término de ejecución del contrato</p> <p><b>NOTA N° 04:</b> El coordinador propuesto no puede ser Representa Legal, socio, Gerente o Subgerente de la(s) empresa(s) proponente(s).</p>															
		<p><b>9.2 Documentos requeridos para el personal exigido</b></p>															
		<p>De acuerdo a lo exigido en el numeral 9. (Personal exigido para la prestación del servicio), el proponente deberá adjuntar a su propuesta:</p> <p>a. <b>Carta de compromiso:</b> Suscrita por el Representante Legal del oferente donde se compromete a disponer de los Guardas de Seguridad y Supervisores en cantidad y perfiles solicitados por la Universidad de Cundinamarca (No se aceptan firmas mecánicas ni escaneadas). En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>b. <b>Hoja de Vida del COORDINADOR GENERAL</b> a participar, con toda la documentación que soporte la experiencia o la debida formación académica, por consiguiente:</p> <p>i. Para acreditar ser oficial de la <u>Fuerza Pública en buen uso del retiro</u>, deberá anexar acto administrativo que acredite la asignación de retiro.</p> <p>ii. Para acreditar la formación académica y de experiencia profesional deberá anexar la siguiente documentación:</p>	<p>225-256</p>	<p><b>X</b> <b>CUMPLE</b></p> <p><u>Subsanado</u> Aporta documentacion que acredita a <b>ARMANDO PADILLA BASTIDAS</b> como Profesional en ciencias militares y las planillas completas del pago de los dos últimos años del Sistema de Seguridad Social. (Folios 20-32)</p>													
		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Hoja de Vida</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Copia de la cedula de ciudadanía</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Copia de la tarjeta o matricula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta).</td> </tr> </tbody> </table>	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR		1	Hoja de Vida	2	Copia de la cedula de ciudadanía	3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.		Copia de la tarjeta o matricula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).	4	Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta).			
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR																	
1	Hoja de Vida																
2	Copia de la cedula de ciudadanía																
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.																
	Copia de la tarjeta o matricula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).																
4	Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta).																



		<p>5 Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.</p> <p>6 Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostilla para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)</p> <p><b>PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL COORDINADOR</b></p> <p>El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones, que acrediten la experiencia del perfil.</p> <p>Las certificaciones de experiencia profesional <b>deben</b> ser expedidas por la persona jurídica, las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p> <p>a) Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia tanto en la empresa privada como en una institución pública deberán determinar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.</li> <li>2. Objeto del contrato.</li> <li>3. Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).</li> <li>4. Valor del contrato.</li> <li>5. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</li> <li>6. Cargo.</li> <li>7. Dirección y teléfonos.</li> </ol> <p>Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación, no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia</p>			
--	--	---	--	--	--



		<p>del respectivo contrato o de los documentos soportes que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soportes, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 04:</b> La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece "ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas."</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 05:</b> La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.</p>			
10	<p><b>Anexo N° 3</b>  <b>Formato</b>  <b>propuesta</b>  <b>económica</b></p>	<p>El proponente o cotizante deberá prestar el servicio objeto de la presente invitación a cotizar con las características que son descritas en el ANEXO N°3.- <b>FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.</b></p> <p>El ANEXO N°3.- <b>Formato propuesta económica</b>, se debe presentar en original, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.</p>	311-315	<p><b>X</b>  <b>CUMPLE</b></p> <p>Se allega propuesta económica con ANEXO 3</p>	



		<p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p><b>NOTA N° 01:</b> Se indica que la Universidad requiere los servicios así: vigilantes día con y sin arma correspondiente a <u>12 horas diurnas</u> todos los días del mes; vigilantes noche con y sin arma corresponde a <u>12 horas nocturnas</u> todos los días del mes</p> <p><b>NOTA N°: 02:</b> El proponente en el ANEXO N°3.- <b>Formato propuesta económica, el oferente</b> deberá indicar el salario que pagará durante la ejecución del contrato al personal relacionado en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="592 899 1096 997"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Supervisor de puesto</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Guarda de Seguridad</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> Los precios propuestos en la oferta deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio y total del objeto contractual. <b>La Universidad de Cundinamarca para el año 2021 (meses de enero, febrero y marzo) ha proyectado un incremento en la tarifa de los servicios de vigilancia del 6%, valor que estará sujeto a revisión y reajuste conforme a la tarifa para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada establecidos por la SuperVigilancia, tarifa que puede sufrir incremento o disminución dependiendo de lo autorizado por la Supervigilancia.</b></p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> Se debe cotizar <u>cada uno</u> de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta, harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de</p>	N°	CARGO	1	Supervisor de puesto	2	Guarda de Seguridad	<p>debidament e diligenciad o y se ajusta al presupuest o oficial existente.</p>	
N°	CARGO									
1	Supervisor de puesto									
2	Guarda de Seguridad									



		contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.			
11	<b>Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual</b>	<p>En cumplimiento con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 356 de 1194 "Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", el amparo de la Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) el oferente adjudicatario deberá constituirlo de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cobertura de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la RCE que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones proveniente directamente del contratista o sus delegados.</li> <li>Contra riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada</li> <li>Constituida por un valor mínimo de 400 SMMLV</li> <li>Amparar el hurto simple y calificado.</li> </ol> <p>En caso de <u>Uniones temporales o Consorcios</u> cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.</p> <p><b>NOTA:</b> Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por Compañía de seguros legalmente autorizada. Téngase en cuenta que esta póliza es diferente a la que se requerirá para la ejecución del contrato</p>	258-272	<b>X CUMPLE</b>  Allega póliza vigente hasta diciembre de 2020 expedida por CHUBB con las coberturas y cuantías estipuladas	
15	<b>Documentación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<p>El Representante Legal debe adjuntar una certificación en donde indique el porcentaje de cumplimiento frente al cumplimiento de los estándares mínimos dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019.</p> <p>En caso de <u>Uniones temporales o Consorcios</u> cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.</p>	274	<b>X CUMPLE</b> Allega Certificación Expedida por AXA COLPATRI A que certifica cumplimiento del 94% Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019	

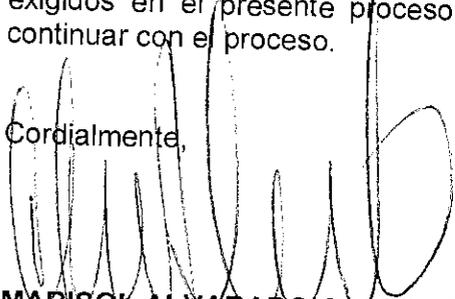


**UDEDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

El proponente **SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA**, una vez revisados los documentos aportados para la subsanabilidad **CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para continuar con el proceso.

Cordialmente,

  
**MARISOL ALVARADO CASTILLO**  
Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales  
Universidad de Cundinamarca

Proyecto y elaboro: Marisol Alvarado

12.1-14.1

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



**SUBSANABILIDAD REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.**

**3. UNIÓN TEMPORAL GRANA-SERVI 2020**

REQUISITOS TÉCNICOS					
N.º	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<b>Certificación de Ausencia de sanciones - Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada</b>	El proponente deberá aportar copia de la certificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada sobre ausencia de <u>sanciones de la empresa</u> , dicha certificación deberá hallarse vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, en caso de no aportarlo con la propuesta esta no se tendrá en cuenta, lo mismo ocurrirá en caso de aportar uno diferente al real. Para este caso se tendrá en cuenta lo establecido en la <b>Circular Externa No. 2016720000125 del 23 de junio de 2016</b> emanada por la Supervigilancia. Si la oferta es presentada por una <b>unión temporal o consorcio</b> , cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación.	141-143	X <b>CUMPLE:</b> Ambas empresas Aportan las certificaciones vigentes expedidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada	
2	<b>Licencia de Funcionamiento</b>	<b>Licencia de funcionamiento.</b> Tener vigente la licencia de funcionamiento como Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual deberá adjuntar copia de la licencia. El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento cuando durante la ejecución del contrato se evidencie su vencimiento dentro de los términos establecidos en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994., so pena que le sean impuestas las multas y/o sanciones contempladas en el contrato. Si la oferta es presentada por una <b>unión temporal o consorcio</b> , cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación  <b>NOTA:</b> En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida un acto mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, este deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o	144-160	X <b>CUMPLE:</b> Ambas Empresas Aportan resoluciones en donde la superintendencia de vigilancia y seguridad privada decide renovar la licencia de funcionamiento por 4 años a la empresa <b>SERVICO NCEL LTDA</b> y 5 años más a	



		unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en los presentes de términos de Invitación.		GRANADIANA DE VIGILANCIA LTDA.	
3	Resolución de autorización de horas extra	<p>El proponente deberá anexar <u>copia legible de la Resolución vigente</u> a la fecha de presentación del presente proceso y durante la ejecución del contrato, expedida por el Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extraS a la empresa.</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA:</b> Según la Circular Externa N° 20201300000015 del 09 de enero 2020 de la Supervigilancia en su numeral 2.- SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA deberán presentar la copia legible de la Resolución vigente expedida por Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extra a la empresa o cooperativa.</p>	161-165	<p>X</p> <p><b>CUMPLE:</b></p> <p>SERVICIO NCEL LTDA Aporta Resolución n N°002431 del 08 de Julio de 2019 por la cual se autoriza laborar horas extras.</p> <p>GRANADIANA DE VIGILANCIA LTDA Aporta Resolución n N°004567 del 31 de Octubre de 2019 por la cual se autoriza laborar horas extras</p>	
4	Licencia de telecomunicaciones	<p><b>Licencia de telecomunicaciones:</b> Fotocopia de la licencia para desarrollar la actividad de telecomunicaciones, establecimiento de red privada y uso del espectro electromagnético que se encuentre vigente a la fecha de la presentación de la propuesta o en su defecto la certificación o radicado donde se mencione que la licencia está en trámite de renovación. Sin embargo, se aceptará el uso de medios alternos de comunicación trunking (avantel y/o celular), para lo cual se debe adjuntar Licencia de Funcionamiento para el uso del espectro radioeléctrico y operación de la red asociada del operador, contrato o certificación de prestación de servicios de dicho operador.</p>	166-184	<p>X</p> <p><b>CUMPLE:</b></p> <p>Ambas empresas Aportan contratos de prestación de servicios vigentes con la empresa AVANTEL SAS</p>	



# UDEC

UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

		Si la oferta es presentada por una <b>unión temporal o consorcio</b> , cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación o contrato de prestación de servicios, de ser el caso.			
5	<b>ANEXO 9. Relación de la experiencia habilitante</b>	<p>El oferente deberá presentar máximo <b>tres (03)</b> certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutado y liquidado en Colombia con entidades estatales o privadas, durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso.</li> <li>2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a objeto a contratar en la presente invitación.</li> <li>3. Cada una de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en alguno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. <b>REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES</b> del Módulo IIA.</li> </ol> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente <b>tres (03) certificaciones o actas de liquidación</b>. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, <u>solamente será tomada en cuenta la que indique el proponente como requisito habilitante.</u></p> <p>Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.</li> <li>b) Objeto del contrato.</li> <li>c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).</li> <li>d) Valor del contrato.</li> <li>e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</li> <li>f) Cargo.</li> <li>g) Dirección y teléfonos.</li> </ol> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> El oferente deberá <u>indicar</u> dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p>	185-196	X	<b>CUMPLE:</b>  Aportan las Certificaciones de los contratos relacionados los cuales cumplen con las especificaciones solicitadas.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



		<p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> La simple copia de los contratos celebrados <u>no se tendrá</u> en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia <b>deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</b></p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación <b>no conste dicha información.</b></p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 04:</b> En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del contrato ejecutado.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 05:</b> Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>									
6	<p><b>Registro Único de Proponentes (RUP)</b></p>	<p>El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2018, vigente y en firme. El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a Un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta. El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <table border="1" data-bbox="581 1857 1075 2190"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SERVICIOS</td> <td>SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA</td> <td>SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL</td> </tr> </tbody> </table>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	SERVICIOS	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	36-86	<p>X</p> <p><b>CUMPLE:</b></p> <p>Aportan debidamente los Registros Únicos de Proponentes (RUP) con las especificaciones requeridas.</p>	
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA									
SERVICIOS	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL									



		<p><b>Código UNSPSC: 92120000</b></p> <p><b><u>NOTA N° 01: El proponente deberá estar inscrito en la actividad requerida en el cuadro anterior.</u></b></p> <p><b>NOTA N° 02:</b> La copia del Certificado de Inscripción en el registro único de Proponente – RUP, debe estar en <u>firme, vigente</u> y debidamente <b>CALIFICADO Y CLASIFICADO</b> por GRUPO, SEGMENTO y FAMILIA de acuerdo con el objeto del presente proceso de invitación.</p>												
7	<b>Uniformes y Equipos</b>	<p>El proponente interesado para participar deberá adjuntar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Copia legible de la resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso</b>, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual aprobaron los colores, diseños, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia, y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por una <b>Unión temporal o consorcio</b>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución.</li> <li><b>Descripción del uniforme de forma detallada</b> que se empleara de día y en la noche con las respectivas fotografías del mismo.</li> <li><b>Carta de compromiso de dotación expedido por el Representante Legal</b>, firmado por el proponente, en donde se obligue en caso de resulte adjudicatario dentro del proceso de invitación a suministrar la dotación necesaria para la prestación del servicio, conforme a la siguiente descripción:</li> </ol> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Uniforme <b>completo</b><sup>1</sup></td> <td rowspan="3">1 por cada vigilante</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Impermeable y botas</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica.</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	Uniforme <b>completo</b> <sup>1</sup>	1 por cada vigilante	2	Impermeable y botas	3.	Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica.	197-223	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p><u>Subsanad</u> <u>o Aportan</u> la descripció n del Uniforma a Provision ar.</p>
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD												
1	Uniforme <b>completo</b> <sup>1</sup>	1 por cada vigilante												
2	Impermeable y botas													
3.	Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica.													

<sup>1</sup> Lo anterior conforme con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, Decreto 1979 de 2001, Resolución 5351 de 2007, Circular externa N° 025 de la SuperVigilancia y demás normas concordantes con la materia.



		<p>Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento</p> <p>4. Pito o silbato individual</p> <p>5. Radio para comunicaciones</p>		
		<p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> Cada vigilante deberá estar equipado con placa de identificación, detector de metales en los sitios requeridos, espejos cóncavos en los sitios requeridos para revisión de vehículos, armas de dotación con sus respectivos salvoconductos y demás equipos indispensables para el cabal cumplimiento de sus funciones.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> LA EMPRESA deberá proporcionar la cantidad necesaria de equipos para atender las áreas que se estipulan en la propuesta y los repondrán inmediatamente cada que cumplan su vida útil o sufran daños por el uso o deterioro. LA EMPRESA asume la depreciación y mantenimiento de los equipos que incorpora al servicio, tal como se estipula en este documento.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> Si la oferta es presentada por una <b>unión temporal o consorcio</b>, los miembros deberán entregar la descripción del uniforme a provisionar, el cual deberá ser homogéneo para la prestación del servicio.</p>		
8	<b>Anexo N° 10. Relación de armas</b>	<p>El proponente interesado para participar deberá adjuntar el Anexo N° 10.- RELACIÓN DE ARMAS, junto con la siguiente documentación:</p> <p>1. Copia legible de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas a utilizar en la prestación del servicio a ofrecer, para lo cual deberá adjuntar las certificaciones de porte y uso de armas a que refieren los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994, así como las demás normas vigentes y expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Si la oferta es presentada por una <b>unión temporal o consorcio</b>, cada uno de sus miembros deberá presentar de</p>	224-251	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p><u>Subsanado</u> o Aportan el listado de armas único autorizado o para efectos de tramites de revalidación,</p>



		<p>manera independiente el permiso de tenencia y porte.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA:</b> El proponente no deberá anexar más de DIECINUEVE (19) copias legibles de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas</p>		<p>compras y sesiones de armas para personas jurídicas ante la superintendencia de vigilancia y seguridad relacionando las armas del anexo N°10.</p>	
		<p>A continuación se relaciona el personal profesional requerido a ser evaluado:</p> <p><b>9.1 Un (01) Coordinador General</b></p> <p>El Contratista deberá con una persona que permita la comunicación directa entre el Supervisor del Contrato y el Contratista, este será el mediador y facilitador para resolver situaciones específicas propias del objeto contratado, así como de la oportuna y efectiva prestación del Servicio, para lo cual debe ofrecer un (01) Coordinador General que sea el encargado de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actuar como enlace permanente entre la Administración y el Supervisor del contrato que se designe para tal fin.</li> <li>2. Organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado del contrato.</li> <li>3. Coordinar la acción de los Supervisores.</li> <li>4. Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio.</li> <li>5. Establecer las condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio.</li> <li>6. Programar la rotación de vigilantes y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del supervisor del contrato.</li> </ol> <p><b>Perfil:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título Profesional Universitario otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o <u>ser oficial de Fuerza Pública en buen uso del retiro.</u></li> </ul>			
9	<p><b>Evaluación del personal profesional requerido</b></p>				



	<p><b>Experiencia</b></p> <p>a. 5 años en coordinación, dirección o administración de empresas de vigilancia legalmente constituidas</p> <p>b. Tener vinculación vigente con el proponente a la fecha del cierre, con el fin de comprobar que la empresa de Vigilancia si cuenta con dicho Coordinador, debe demostrar que el Coordinador propuesto tiene vinculación laboral de por lo menos dos (02) años antes de la presentación de ofertas. Para tal fin debe adjuntar las planillas de pago del sistema de seguridad social que acrediten su vinculación laboral.</p> <p><b>NOTA N° 01:</b> La Universidad podrá realizar la validación de la información y dejará constancia de ello</p> <p><b>NOTA N° 02:</b> La función de Coordinador no podrá ser delegada a ningún otro funcionario o persona diferente a quien se oferte en la propuesta, salvo previa solicitud justificada por la empresa y aprobada por el Supervisor del Contrato.</p> <p><b>NOTA N° 03:</b> El coordinador deberá permanecer en el cargo por un periodo mínimo de TRES (3) MESES durante el termino de ejecución del contrato</p> <p><b>NOTA N° 04:</b> El coordinador propuesto no puede ser Representa Legal, socio, Gerente o Subgerente de la(s) empresa(s) proponente(s).</p>			
	<p><b>9.2 Documentos requeridos para el personal exigido</b></p>			
	<p>De acuerdo a lo exigido en el numeral 9. (Personal exigido para la prestación del servicio), el proponente deberá adjuntar a su propuesta:</p> <p>a. <b>Carta de compromiso:</b> Suscrita por el Representante Legal del oferente donde se compromete a disponer de los Guardas de Seguridad y Supervisores en cantidad y perfiles solicitados por la Universidad de Cundinamarca (No se aceptan firmas mecánicas ni escaneadas). En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>b. <b>Hoja de Vida del COORDINADOR GENERAL</b> a participar, con toda la documentación que soporte la</p>		<p><b>X</b> <b>CUMPLE</b></p> <p><u>Subsanad</u> <u>o Aportan</u> la certificaci ón de experienci a laboral del coordinad or con el valor del contrato.</p>	



		<p>experiencia o la debida formación académica, por consiguiente:</p> <p>i. Para acreditar ser oficial <u>de la Fuerza Pública en buen uso del retiro</u>, deberá anexar acto administrativo que acredite la asignación de retiro.</p> <p>ii. Para acreditar la formación académica y de experiencia profesional deberá anexar la siguiente documentación:</p> <table border="1" data-bbox="576 667 1088 2180"> <thead> <tr> <th colspan="2">DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Hoja de Vida</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Copia de la cedula de ciudadanía</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta).</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostilla para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)</td> </tr> <tr> <th colspan="2">PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL COORDINADOR</th> </tr> <tr> <td>7</td> <td>El oferente deberá presentar <u>máximo tres (03) certificaciones, que acrediten la experiencia del perfil.</u></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Las certificaciones de experiencia profesional <b>deben</b> ser expedidas por la persona jurídica, las certificaciones</td> </tr> </tbody> </table>	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR		1	Hoja de Vida	2	Copia de la cedula de ciudadanía	3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.		Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).	4	Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta).	5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.		Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostilla para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)	PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL COORDINADOR		7	El oferente deberá presentar <u>máximo tres (03) certificaciones, que acrediten la experiencia del perfil.</u>		Las certificaciones de experiencia profesional <b>deben</b> ser expedidas por la persona jurídica, las certificaciones	<p>252-268</p>	
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR																										
1	Hoja de Vida																									
2	Copia de la cedula de ciudadanía																									
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.																									
	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).																									
4	Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta).																									
5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.																									
	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostilla para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)																									
PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL COORDINADOR																										
7	El oferente deberá presentar <u>máximo tres (03) certificaciones, que acrediten la experiencia del perfil.</u>																									
	Las certificaciones de experiencia profesional <b>deben</b> ser expedidas por la persona jurídica, las certificaciones																									



	<p>deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p> <p>a) Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia tanto en la empresa privada como en una institución pública deberán determinar:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.</li><li>2. Objeto del contrato.</li><li>3. Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).</li><li>4. Valor del contrato.</li><li>5. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</li><li>6. Cargo.</li><li>7. Dirección y teléfonos.</li></ol> <p>Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soportes que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soportes, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.</p>			
--	--	--	--	--



# UDEC

UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

		<p><b>NOTA ACLARATORIA N° 04:</b> La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece "ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas."</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 05:</b> La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.</p>												
10	<p><b>Anexo N° 3 Formato propuesta económica</b></p>	<p>El proponente o cotizante deberá prestar el servicio objeto de la presente invitación a cotizar con las características que son descritas en el ANEXO N°3.- <b>FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.</b></p> <p>El ANEXO N°3.- <b>Formato propuesta económica</b>, se debe presentar en original, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.</p> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p><b>NOTA N° 01:</b> Se indica que la Universidad requiere los servicios así: vigilantes día con y sin arma correspondiente a <u>12 horas diurnas</u> todos los días del mes; vigilantes noche con y sin arma corresponde a <u>12 horas nocturnas</u> todos los días del mes</p> <p><b>NOTA N°: 02:</b> El proponente en el ANEXO N°3.- <b>Formato propuesta económica, el oferente</b> deberá indicar el salario que pagará durante la ejecución del contrato al personal relacionado en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="570 1921 1040 2120"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CARGO</th> <th>SALARIO (BASICO)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Supervisor de puesto</td> <td>\$</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Guarda de Seguridad</td> <td>\$</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> Los precios propuestos en la oferta deben cubrir los</p>	N°	CARGO	SALARIO (BASICO)	1	Supervisor de puesto	\$	2	Guarda de Seguridad	\$	287-292	<p><b>X</b></p> <p><b>CUMPLE</b></p> <p>El proponente diligencia de forma completa el anexo solicitado y con las especificaciones exigidas dentro del proceso.</p>	
N°	CARGO	SALARIO (BASICO)												
1	Supervisor de puesto	\$												
2	Guarda de Seguridad	\$												

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



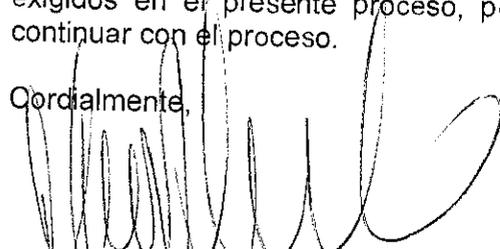
		<p>costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio y total del objeto contractual. <b>La Universidad de Cundinamarca para el año 2021 (meses de enero, febrero y marzo) ha proyectado un incremento en la tarifa de los servicios de vigilancia del 6%, valor que estará sujeto a revisión y reajuste conforme a la tarifa para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada establecidos por la SuperVigilancia, tarifa que puede sufrir incremento o disminución dependiendo de lo autorizado por la Supervigilancia.</b></p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> Se debe cotizar <u>cada uno</u> de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta, harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.</p>			
11	<b>Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual</b>	<p>En cumplimiento con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 356 de 1194 "Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", el amparo de la Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) el oferente adjudicatario deberá constituirlo de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cobertura de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la RCE que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones proveniente directamente del contratista o sus delegados.</li> <li>Contra riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada</li> <li>Constituida por un valor mínimo de 400 SMMLV</li> <li>Amparar el hurto simple y calificado.</li> </ol>	273-282	X <b>CUMPLE</b>	Aporta los amparos, la cobertura y valor asegurados o solicitados dentro de la Póliza de



		<p>En caso de <b>Uniones temporales o Consorcios</b> cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.</p> <p><b>NOTA:</b> Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por Compañía de seguros legalmente autorizada. Téngase en cuenta que esta póliza es diferente a la que se requerirá para la ejecución del contrato</p>		Responsabilidad Civil Extracontractual.	
15	<b>Documentación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<p>El Representante Legal debe adjuntar una certificación en donde indique el porcentaje de cumplimiento frente al cumplimiento de los estándares mínimos dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019.</p> <p>En caso de <b>Uniones temporales o Consorcios</b> cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.</p>	283-285	X <b>CUMPLE</b> Aporta certificación firmada y diligenciada argumentando un 97% de cumplimiento frente a los estándares mínimos dispuestos en el decreto 1072 del 2015 y en la resolución 0312 de 2019	

El proponente **UNION TEMPORAL GRANA-SERVI 2020**, una vez revisados los documentos aportados para la subsanabilidad **CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para continuar con el proceso.

Cordialmente,

  
**MARISOL ALVARADO CASTILLO**  
Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales  
Universidad de Cundinamarca  
Proyecto y elaboro: Marisol Alvarado  
12.1-14.1



**SUBSANABILIDAD REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.**

**4. SEGURIDAD NÁPOLES LTDA**

REQUISITOS TÉCNICOS					
N.º	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Certificación de Ausencia de sanciones - Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	El proponente deberá aportar copia de la certificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada sobre ausencia de <u>sanciones de la empresa</u> , dicha certificación deberá hallarse vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, en caso de no aportarlo con la propuesta esta no se tendrá en cuenta, lo mismo ocurrirá en caso de aportar uno diferente al real. Para este caso se tendrá en cuenta lo establecido en la <b>Circular Externa No. 2016720000125 del 23 de junio de 2016</b> emanada por la Supervigilancia. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u> , cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación.	129	<b>X CUMPLE</b>  Allegan Certificación de fecha 15 de noviembre de 2019, con vigencia de 90 días hábiles	
2	Licencia de Funcionamiento	<u>Licencia de funcionamiento.</u> Tener vigente la licencia de funcionamiento como Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual deberá adjuntar copia de la licencia. El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento cuando durante la ejecución del contrato se evidencie su vencimiento dentro de los términos establecidos en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994., so pena que le sean impuestas las multas y/o sanciones contempladas en el contrato. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u> , cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación  <b>NOTA:</b> En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida un acto mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, este deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en los presentes de términos de Invitación.	132-144	<b>X CUMPLE</b>  Se aporta Resolución No. 201840000 64537 del 22 de agosto de 2018 POR LA CUAL SE Renovó la Licencia por 5 años	



3	Resolución de autorización de horas extra	<p>El proponente deberá anexar <u>copia legible de la Resolución vigente</u> a la fecha de presentación del presente proceso y durante la ejecución del contrato, expedida por el Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extraS a la empresa.</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA:</b> Según la Circular Externa N° 20201300000015 del 09 de enero 2020 de la Supervigilancia en su numeral 2.- SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA deberán presentar la copia legible de la Resolución vigente expedida por Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extra a la empresa o cooperativa.</p>	147-148	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Se allega Resolución del Ministerio de Trabajo No. 03723 de Septiembre 17 de 2019</p>	
4	Licencia de telecomunicaciones	<p><b>Licencia de telecomunicaciones:</b> Fotocopia de la licencia para desarrollar la actividad de telecomunicaciones, establecimiento de red privada y uso del espectro electromagnético que se encuentre vigente a la fecha de la presentación de la propuesta o en su defecto la certificación o radicado donde se mencione que la licencia está en trámite de renovación. Sin embargo, se aceptará el uso de medios alternos de comunicación trunking (avantel y/o celular), para lo cual se debe adjuntar Licencia de Funcionamiento para el uso del espectro radioeléctrico y operación de la red asociada del operador, contrato o certificación de prestación de servicios de dicho operador.</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación o contrato de prestación de servicios, de ser el caso.</p>	150-161	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Se allega Resolución 002836 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de fecha 24 de octubre de 2019 vigente</p>	
5	ANEXO 9. Relación de la experiencia habilitante	<p>El oferente deberá presentar máximo <b>tres (03)</b> certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutado y liquidado en Colombia con entidades estatales o privadas, durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso.</li> </ol>	164-188	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Se allegan 3 Certificados de Experiencia con los requisitos exigidos, verificadas</p>	



	<p>2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>3. Cada una de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en alguno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3.</p> <p>REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA.</p> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente <b><u>tres (03) certificaciones o actas de liquidación</u></b>. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, <u>solamente será tomada en cuenta la que indique el proponente como requisito habilitante.</u></p> <p>Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.</li><li>b) Objeto del contrato.</li><li>c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).</li><li>d) Valor del contrato.</li><li>e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</li><li>f) Cargo.</li><li>g) Dirección y teléfonos.</li></ul> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> El oferente deberá <u>indicar</u> dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> La simple copia de los contratos celebrados <u>no se tendrá</u> en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia <b>deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</b></p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la</p>	<p>en el RUP y descontando el valor de las Uniones Temporales, el valor de participación del oferente equivale a más del 100% del presente proceso.</p>	
--	---	---	--



		<p>certificación de cumplimiento o acta de liquidación <b>no conste dicha información.</b></p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 04:</b> En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del contrato ejecutado.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 05:</b> Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>									
6	<p><b>Registro Único de Proponentes (RUP)</b></p>	<p>El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2018, vigente y en firme.</p> <p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a Un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SERVICIOS</td> <td>SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA</td> <td>SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Código UNSPSC: 92120000</b></p> <p><b><u>NOTA N° 01: El proponente deberá estar inscrito en la actividad requerida en el cuadro anterior.</u></b></p> <p><b>NOTA N° 02:</b> La copia del Certificado de Inscripción en el registro único de Proponente – RUP, debe estar en <u>firme, vigente</u> y debidamente CALIFICADO Y CLASIFICADO por GRUPO, SEGMENTO y FAMILIA de acuerdo con el objeto del presente proceso de invitación.</p>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	SERVICIOS	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	190-214	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Allega RUP de fecha 3 de febrero de 2020, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2018, y se verifica que está inscrita la actividad requerida por la Universidad</p>	
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA									
SERVICIOS	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL									
7	<p><b>Uniformes y Equipos</b></p>	<p>El proponente interesado para participar deberá adjuntar:</p> <p>1. <b>Copia legible de la resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso</b>, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y</p>	216-221	<p><b>X CUMPLE</b></p>							



# UDEC

UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

		<p>Seguridad Privada, mediante la cual aprobaron los colores, diseños, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia, y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por una <b>Unión temporal o consorcio</b>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución.</p> <p>2. <b>Descripción del uniforme de forma detallada</b> que se empleara de día y en la noche con las respectivas fotografías del mismo.</p> <p>3. <b>Carta de compromiso de dotación expedido por el Representante Legal</b>, firmado por el proponente, en donde se obligue en caso de resulte adjudicatario dentro del proceso de invitación a suministrar la dotación necesaria para la prestación del servicio, conforme a la siguiente descripción:</p> <table border="1" data-bbox="576 1022 1096 1786"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Uniforme <b>completo</b><sup>1</sup></td> <td rowspan="5">1 por cada vigilante</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Impermeable y botas</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento</td> </tr> <tr> <td>4.</td> <td>Pito o silbato individual</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Radio para comunicaciones</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> Cada vigilante deberá estar equipado con placa de identificación, detector de metales en</p>	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	Uniforme <b>completo</b> <sup>1</sup>	1 por cada vigilante	2	Impermeable y botas	3.	Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento	4.	Pito o silbato individual	5	Radio para comunicaciones		<p>Allega Resolución No. 201512000 70777 de fecha 17 de noviembre de 2015 por medio de la cual se Autorizó a Seguridad Nápoles Ltda, la modificación de los uniformes, igualmente se allego la descripción de los mismos y la carta de compromiso de la dotación completa.</p>	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																	
1	Uniforme <b>completo</b> <sup>1</sup>	1 por cada vigilante																	
2	Impermeable y botas																		
3.	Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento																		
4.	Pito o silbato individual																		
5	Radio para comunicaciones																		

<sup>1</sup> Lo anterior conforme con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, Decreto 1979 de 2001, Resolución 5351 de 2007, Circular externa N° 025 de la SuperVigilancia y demás normas concordantes con la materia.



		<p>los sitios requeridos, espejos cóncavos en los sitios requeridos para revisión de vehículos, armas de dotación con sus respectivos salvoconductos y demás equipos indispensables para el cabal cumplimiento de sus funciones.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> LA EMPRESA deberá proporcionar la cantidad necesaria de equipos para atender las áreas que se estipulan en la propuesta y los repondrán inmediatamente cada que cumplan su vida útil o sufran daños por el uso o deterioro. LA EMPRESA asume la depreciación y mantenimiento de los equipos que incorpora al servicio, tal como se estipula en este documento.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, los miembros deberán entregar la descripción del uniforme a provisionar, el cual deberá ser homogéneo para la prestación del servicio.</p>			
8	<b>Anexo N° 10. Relación de armas</b>	<p>El proponente interesado para participar deberá adjuntar el Anexo N° 10.- RELACIÓN DE ARMAS, junto con la siguiente documentación:</p> <p>1. Copia legible de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas a utilizar en la prestación del servicio a ofrecer, para lo cual deberá adjuntar las certificaciones de porte y uso de armas a que refieren los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994, así como las demás normas vigentes y expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el permiso de tenencia y porte.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA:</b> El proponente no deberá anexar más de DIECINUEVE (19) copias legibles de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas.</p>	223-253	<b>X CUMPLE</b> <u>Subsanado</u> Allegan información solicitada de las armas que no coincidían	
9	<b>Evaluación del personal profesional requerido</b>	<p>A continuación se relaciona el personal profesional requerido a ser evaluado:</p> <p><b>9.1 Un (01) Coordinador General</b></p> <p>El Contratista deberá con una persona que permita la comunicación directa entre el Supervisor del Contrato y el Contratista, este será el mediador y facilitador para resolver situaciones específicas propias del objeto contratado, así como de la oportuna y efectiva prestación del Servicio, para lo cual debe ofrecer un (01) Coordinador General que sea el encargado de las siguientes actividades:</p>	257-285	<b>X CUMPLE</b> Se allega hoja de vida del supervisor con el cumplimiento de todos los	



# UDEC

UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actuar como enlace permanente entre la Administración y el Supervisor del contrato que se designe para tal fin.</li> <li>2. Organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado del contrato.</li> <li>3. Coordinar la acción de los Supervisores.</li> <li>4. Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio.</li> <li>5. Establecer las condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio.</li> <li>6. Programar la rotación de vigilantes y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del supervisor del contrato.</li> </ol> <p><b>Perfil:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título Profesional Universitario otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o <u>ser oficial de Fuerza Pública en buen uso del retiro.</u></li> </ul> <p><b>Experiencia</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. 5 años en coordinación, dirección o administración de empresas de vigilancia legalmente constituidas</li> <li>b. Tener vinculación vigente con el proponente a la fecha del cierre, con el fin de comprobar que la empresa de Vigilancia si cuenta con dicho Coordinador, debe demostrar que el Coordinador propuesto tiene vinculación laboral de por lo menos dos (02) años antes de la presentación de ofertas. Para tal fin debe adjuntar las planillas de pago del sistema de seguridad social que acrediten su vinculación laboral.</li> </ol> <p><b>NOTA N° 01:</b> La Universidad podrá realizar la validación de la información y dejará constancia de ello</p> <p><b>NOTA N° 02:</b> La función de Coordinador no podrá ser delegada a ningún otro funcionario o persona diferente a quien se oferte en la propuesta, salvo previa solicitud justificada por la empresa y aprobada por el Supervisor del Contrato.</p> <p><b>NOTA N° 03:</b> El coordinador deberá permanecer en el cargo por un periodo</p>		<p>requisitos como experiencia , certificaciones, tiene título profesional y además el oficial retirado de la policía, sin embargo se deja constancia que resulta poco coherente que el COORDINADOR tenga un salario que oscila en el mínimo conforme a la certificación de contrato del 2014 y a las planillas de seguridad social y que se ofrezca como salario a los guardas de seguridad mas de dos salarios y más</p>	
--	--	--	--	--	--



		<p>mínimo de TRES (3) MESES durante el termino de ejecución del contrato</p> <p><b>NOTA N° 04:</b> El coordinador propuesto no puede ser Representa Legal, socio, Gerente o Subgerente de la(s) empresa(s) proponente(s).</p>															
		<p><b>9.2 Documentos requeridos para el personal exigido</b></p>															
		<p>De acuerdo a lo exigido en el numeral 9. (Personal exigido para la prestación del servicio), el proponente deberá adjuntar a su propuesta:</p> <p>a. <b>Carta de compromiso:</b> Suscrita por el Representante Legal del oferente donde se compromete a disponer de los Guardas de Seguridad y Supervisores en cantidad y perfiles solicitados por la Universidad de Cundinamarca (No se aceptan firmas mecánicas ni escaneadas). En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>b. <b>Hoja de Vida del COORDINADOR GENERAL</b> a participar, con toda la documentación que soporte la experiencia o la debida formación académica, por consiguiente:</p> <p>i. Para acreditar ser <u>oficial de la Fuerza Pública en buen uso del retiro</u>, deberá anexar acto administrativo que acredite la asignación de retiro.</p> <p>ii. Para acreditar la formación académica y de experiencia profesional deberá anexar la siguiente documentación:</p>	<p>287-302</p>	<p><b>X</b> <b>CUMPLE</b></p> <p><u>Subsanado</u> con información Allegada el 9 de marzo de 2020 con carta de compromis o que cumple con los requisitos solicitados.</p>													
		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Hoja de Vida</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Copia de la cedula de ciudadanía</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta).</td> </tr> </tbody> </table>	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR		1	Hoja de Vida	2	Copia de la cedula de ciudadanía	3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.		Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).	4	Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta).			
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR																	
1	Hoja de Vida																
2	Copia de la cedula de ciudadanía																
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.																
	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).																
4	Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta).																



# UDEC

UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

		<p>5 Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.</p>			
		<p>6 Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostilla para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)</p>			
		<p><b>PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL COORDINADOR</b></p>			
		<p><u>El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones, que acrediten la experiencia del perfil.</u></p>			
		<p>Las certificaciones de experiencia profesional <b>deben</b> ser expedidas por la persona jurídica, las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p>			
		<p>a) Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia tanto en la empresa privada como en una institución pública deberán determinar:</p>			
		<ol style="list-style-type: none"><li>1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.</li><li>2. Objeto del contrato.</li><li>3. Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).</li><li>4. Valor del contrato.</li><li>5. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</li><li>6. Cargo.</li><li>7. Dirección y teléfonos.</li></ol>			
		<p>Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia</p>			

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



		<p>del respectivo contrato o de los documentos soportes que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soportes, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 04:</b> La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece "ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas."</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 05:</b> La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.</p>		
10	<p><b>Anexo N° 3</b> <b>Formato</b> <b>propuesta</b> <b>económica</b></p>	<p>El proponente o cotizante deberá prestar el servicio objeto de la presente invitación a cotizar con las características que son descritas en el ANEXO N°3.- <b>FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.</b></p> <p>El ANEXO N°3.- <b>Formato propuesta económica</b>, se debe presentar en original, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.</p>	351-359	<p><b>X</b> <b>CUMPLE</b></p> <p><u>Subsanado</u> se verifica los términos en cuanto a la propuesta económica</p>



	<p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p><b>NOTA N° 01:</b> Se indica que la Universidad requiere los servicios así: vigilantes día con y sin arma correspondiente a <u>12 horas diurnas</u> todos los días del mes; vigilantes noche con y sin arma corresponde a <u>12 horas nocturnas</u> todos los días del mes</p> <p><b>NOTA N°: 02:</b> El proponente en el ANEXO N°3.- <b>Formato propuesta económica, el oferente</b> deberá indicar el salario que pagará durante la ejecución del contrato al personal relacionado en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="592 899 1096 997"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Supervisor de puesto</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Guarda de Seguridad</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> Los precios propuestos en la oferta deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio y total del objeto contractual. <b>La Universidad de Cundinamarca para el año 2021 (meses de enero, febrero y marzo) ha proyectado un incremento en la tarifa de los servicios de vigilancia del 6%, valor que estará sujeto a revisión y reajuste conforme a la tarifa para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada establecidos por la SuperVigilancia, tarifa que puede sufrir incremento o disminución dependiendo de lo autorizado por la Supervigilancia.</b></p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta, harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de</p>	N°	CARGO	1	Supervisor de puesto	2	Guarda de Seguridad		<p>y se encuentra que el proponente cumple con la propuesta económica indicando que el valor ofertado incluye el iva.</p>	
N°	CARGO									
1	Supervisor de puesto									
2	Guarda de Seguridad									



		contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.		
11	<b>Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual</b>	<p>En cumplimiento con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 356 de 1194 "Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", el amparo de la Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) el oferente adjudicatario deberá constituirlo de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cobertura de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la RCE que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones proveniente directamente del contratista o sus delegados.</li> <li>Contra riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada</li> <li>Constituida por un valor mínimo de 400 SMMLV</li> <li>Amparar el hurto simple y calificado.</li> </ol> <p>En caso de <u>Uniones temporales o Consorcios</u> cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.</p> <p><b>NOTA:</b> Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por Compañía de seguros legalmente autorizada. Téngase en cuenta que esta póliza es diferente a la que se requerirá para la ejecución del contrato</p>	304-320	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Aporta póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 407481 con CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA con las coberturas y montos exigidos</p>
12	<b>Documentación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<p>El Representante Legal debe adjuntar una certificación en donde indique el porcentaje de cumplimiento frente al cumplimiento de los estándares mínimos dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019.</p> <p>En caso de <u>Uniones temporales o Consorcios</u> cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.</p>		<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Allega Certificación Expedida por AXA COLPATRI A que certifica cumplimiento del 95% Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019</p>

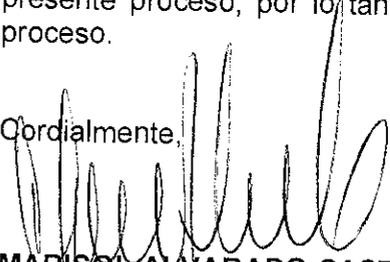


**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

El proponente **SEGURIDAD NAPOLES LTDA**, una vez revisados los documentos aportados para la subsanabilidad **CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para continuar con el proceso.

Cordialmente,

  
**MARISOL ALVARADO CASTILLO**  
Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales  
Universidad de Cundinamarca

Proyecto y elaboro: Marisol Alvarado

12.1-14.1

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



**SUBSANABILIDAD REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.**

**5. COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LTDA - COSERVIPP LTDA**

REQUISITOS TÉCNICOS					
N.º	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Certificación de Ausencia de sanciones Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	El proponente deberá aportar copia de la certificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada sobre ausencia de sanciones de la empresa, dicha certificación deberá hallarse vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, en caso de no aportarlo con la propuesta esta no se tendrá en cuenta, lo mismo ocurrirá en caso de aportar uno diferente al real. Para este caso se tendrá en cuenta lo establecido en la Circular Externa No. 2016720000125 del 23 de junio de 2016 emanada por la Supervigilancia. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u> , cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación.	079-080	X CUMPLE  Aporta Certificación de fecha 23/01/2020	
2	Licencia de Funcionamiento	<u>Licencia de funcionamiento.</u> Tener vigente la licencia de funcionamiento como Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual deberá adjuntar copia de la licencia. El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento cuando durante la ejecución del contrato se evidencie su vencimiento dentro de los términos establecidos en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994., so pena que le sean impuestas las multas y/o sanciones contempladas en el contrato. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u> , cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación  <b>NOTA:</b> En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida un acto mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, este deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de	082-105	X CUMPLE  Aporta Renovación de Licencia de Funcionamiento No. 2018410011 1077 de fecha 27/12/2018 con una vigencia de 5 años y renovación Licencia de Funcionamiento medios tecnológicos No. 2019410000 7747 de fecha 31/01/2019.	



		haberse constituido como consorcio o unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en los presentes de términos de Invitación.			
3	<b>Resolución de autorización de horas extra</b>	<p>El proponente deberá anexar <u>copia legible de la Resolución vigente</u> a la fecha de presentación del presente proceso y durante la ejecución del contrato, expedida por el Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extraS a la empresa.</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA:</b> Según la Circular Externa N° 20201300000015 del 09 de enero 2020 de la Supervigilancia en su numeral 2.- SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA deberán presentar la copia legible de la Resolución vigente expedida por Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extra a la empresa o cooperativa.</p>	107-111	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Aporta Resolución de horas extras No. 002710 de fecha 26/07/2019</p>	
4	<b>Licencia de telecomunicaciones</b>	<p><b>Licencia de telecomunicaciones:</b> Fotocopia de la licencia para desarrollar la actividad de telecomunicaciones, establecimiento de red privada y uso del espectro electromagnético que se encuentre vigente a la fecha de la presentación de la propuesta o en su defecto la certificación o radicado donde se mencione que la licencia está en trámite de renovación. Sin embargo, se aceptará el uso de medios alternos de comunicación trunking (avantel y/o celular), para lo cual se debe adjuntar Licencia de Funcionamiento para el uso del espectro radioeléctrico y operación de la red asociada del operador, contrato o certificación de prestación de servicios de dicho operador.</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación o contrato de prestación de servicios, de ser el caso.</p>	113-132	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Aporta Resolución de renovación No. 000348 de 12/01/2018 con una vigencia de 10 años.</p>	
5	<b>ANEXO 9. Relación de la experiencia habilitante</b>	El oferente deberá presentar máximo <b>tres (03)</b> certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:			



		<p>1. Ejecutado y liquidado en Colombia con entidades estatales o privadas, durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso.</p> <p>2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>3. Cada una de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en alguno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3.</p> <p><b>REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES</b> del Módulo IIA.</p> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente <b><u>tres (03) certificaciones o actas de liquidación</u></b>. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente <u>será tomada en cuenta la que indique el proponente como requisito habilitante</u>.</p> <p>Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.</li><li>b) Objeto del contrato.</li><li>c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).</li><li>d) Valor del contrato.</li><li>e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</li><li>f) Cargo.</li><li>g) Dirección y teléfonos.</li></ul> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> El oferente deberá <u>indicar</u> dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> La simple copia de los contratos celebrados <u>no se tendrá</u> en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia <b>deberán estar suscritos por la Entidad contratante</b>.</p>	134-154	<p style="text-align: center;"><b>X</b> <b>CUMPLE</b></p> <p>Aportan certificaciones se verifica en el RUP y suman el valor solicitado.</p>	
--	--	--	---------	---	--



		<p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación <b>no conste dicha información.</b></p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 04:</b> En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del contrato ejecutado.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 05:</b> Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>									
6	<p><b>Registro Único de Proponentes (RUP)</b></p>	<p>El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2018, vigente y en firme. El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a Un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta. El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <table border="1" data-bbox="504 1677 999 2054"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SERVICIOS</td> <td>SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA</td> <td>SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Código UNSPSC: 92120000</b></p> <p><b><u>NOTA N° 01: El proponente deberá estar inscrito en la actividad requerida en el cuadro anterior.</u></b></p>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	SERVICIOS	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	069-077	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Aportan RUP de fecha 26/02/2020 con el código UNSPSC establecido con información actualizada a 31/12/2018.</p>	
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA									
SERVICIOS	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL									



		<p><b>NOTA N° 02:</b> La copia del Certificado de Inscripción en el registro único de Proponente – RUP, debe estar en <u>firme, vigente</u> y debidamente <b>CALIFICADO Y CLASIFICADO</b> por GRUPO, SEGMENTO y FAMILIA de acuerdo con el objeto del presente proceso de invitación.</p>												
7	Uniformes y Equipos	<p>El proponente interesado para participar deberá adjuntar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Copia legible de la resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso</b>, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual aprobaron los colores, diseños, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia, y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por una <b>Unión temporal o consorcio</b>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución.</li> <li><b>Descripción del uniforme de forma detallada</b> que se empleara de día y en la noche con las respectivas fotografías del mismo.</li> <li><b>Carta de compromiso de dotación expedido por el Representante Legal</b>, firmado por el proponente, en donde se obligue en caso de resulte adjudicatario dentro del proceso de invitación a suministrar la dotación necesaria para la prestación del servicio, conforme a la siguiente descripción:</li> </ol> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Uniforme <b>completo</b><sup>1</sup></td> <td rowspan="3">1 por cada vigilante</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Impermeable y botas</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	Uniforme <b>completo</b> <sup>1</sup>	1 por cada vigilante	2	Impermeable y botas	3.	Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de	156-170	<p><b>X</b> <b>CUMPLE</b></p> <p>Aporta resolución No. 04757 de fecha 28/12/2008, carta de compromiso de dotación y descripción detallada del uniforme</p>
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD												
1	Uniforme <b>completo</b> <sup>1</sup>	1 por cada vigilante												
2	Impermeable y botas													
3.	Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de													

<sup>1</sup> Lo anterior conforme con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, Decreto 1979 de 2001, Resolución 5351 de 2007, Circular externa N° 025 de la SuperVigilancia y demás normas concordantes con la materia.



		<table border="1"> <tr> <td></td> <td>pilas y en buen funcionamiento</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4.</td> <td>Pito o silbato individual</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Radio para comunicaciones</td> <td></td> </tr> </table> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> Cada vigilante deberá estar equipado con placa de identificación, detector de metales en los sitios requeridos, espejos cóncavos en los sitios requeridos para revisión de vehículos, armas de dotación con sus respectivos salvoconductos y demás equipos indispensables para el cabal cumplimiento de sus funciones.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> LA EMPRESA deberá proporcionar la cantidad necesaria de equipos para atender las áreas que se estipulan en la propuesta y los repondrán inmediatamente cada que cumplan su vida útil o sufran daños por el uso o deterioro. LA EMPRESA asume la depreciación y mantenimiento de los equipos que incorpora al servicio, tal como se estipula en este documento.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, los miembros deberán entregar la descripción del uniforme a provisionar, el cual deberá ser homogéneo para la prestación del servicio.</p>		pilas y en buen funcionamiento		4.	Pito o silbato individual		5	Radio para comunicaciones				
	pilas y en buen funcionamiento													
4.	Pito o silbato individual													
5	Radio para comunicaciones													
8	<p><b>Anexo N° 10.</b>  <b>Relación de armas</b></p>	<p>El proponente interesado para participar deberá adjuntar el Anexo N° 10.- RELACIÓN DE ARMAS, junto con la siguiente documentación:</p> <p>1. Copia legible de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas a utilizar en la prestación del servicio a ofrecer, para lo cual deberá adjuntar las certificaciones de porte y uso de armas a que refieren los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994, así como las demás normas vigentes y expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el permiso de tenencia y porte.</p>	172-175	<p><b>X</b>  <b>CUMPLE</b></p> <p><u>Subsanado</u>    Aporta listado de armas único autorizado para efectos de trámite de revalidación, compras y cesiones de armas en el cual se encuentran las armas allegadas en el anexo No. 10.</p>										



		<b>NOTA ACLARATORIA:</b> El proponente no deberá anexar más de DIECINUEVE (19) copias legibles de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas			
		A continuación se relaciona el personal profesional requerido a ser evaluado:			
		<b>9.1 Un (01) Coordinador General</b>			
		El Contratista deberá con una persona que permita la comunicación directa entre el Supervisor del Contrato y el Contratista, este será el mediador y facilitador para resolver situaciones específicas propias del objeto contratado, así como de la oportuna y efectiva prestación del Servicio, para lo cual debe ofrecer un (01) Coordinador General que sea el encargado de las siguientes actividades:			
		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actuar como enlace permanente entre la Administración y el Supervisor del contrato que se designe para tal fin.</li> <li>2. Organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado del contrato.</li> <li>3. Coordinar la acción de los Supervisores.</li> <li>4. Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio.</li> <li>5. Establecer las condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio.</li> <li>6. Programar la rotación de vigilantes y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del supervisor del contrato.</li> </ol>			
9	<b>Evaluación del personal profesional requerido</b>	<p><b>Perfil:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título Profesional Universitario otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o <u>ser oficial de Fuerza Pública en buen uso del retiro.</u></li> </ul> <p><b>Experiencia</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. 5 años en coordinación, dirección o administración de empresas de vigilancia legalmente constituidas</li> <li>b. Tener vinculación vigente con el proponente a la fecha del cierre, con el fin de comprobar que la empresa de Vigilancia si cuenta con dicho Coordinador, debe demostrar que el Coordinador propuesto tiene vinculación laboral de por lo menos dos (02) años antes de la presentación de</li> </ol>	177-193	<b>X CUMPLE</b>	Aporta hoja de vida y acto administrativo No. 312 del 11/02/2005 de asignación de retiro, junto con soportes de experiencia y de vinculación con el proponente.



		<p>ofertas. Para tal fin debe adjuntar las planillas de pago del sistema de seguridad social que acrediten su vinculación laboral.</p> <p><b>NOTA N° 01:</b> La Universidad podrá realizar la validación de la información y dejará constancia de ello</p> <p><b>NOTA N° 02:</b> La función de Coordinador no podrá ser delegada a ningún otro funcionario o persona diferente a quien se oferte en la propuesta, salvo previa solicitud justificada por la empresa y aprobada por el Supervisor del Contrato.</p> <p><b>NOTA N° 03:</b> El coordinador deberá permanecer en el cargo por un periodo mínimo de TRES (3) MESES durante el termino de ejecución del contrato</p> <p><b>NOTA N° 04:</b> El coordinador propuesto no puede ser Representa Legal, socio, Gerente o Subgerente de la(s) empresa(s) proponente(s).</p>			
		<p><b>9.2 Documentos requeridos para el personal exigido</b></p>			
		<p>De acuerdo a lo exigido en el numeral 9. (Personal exigido para la prestación del servicio), el proponente deberá adjuntar a su propuesta:</p> <p>a. <b>Carta de compromiso:</b> Suscrita por el Representante Legal del oferente donde se compromete a disponer de los Guardas de Seguridad y Supervisores en cantidad y perfiles solicitados por la Universidad de Cundinamarca (No se aceptan firmas mecánicas ni escaneadas). En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>b. <b>Hoja de Vida del COORDINADOR GENERAL</b> a participar, con toda la documentación que soporte la experiencia o la debida formación académica, por consiguiente:</p> <p>i. Para acreditar ser oficial <u>de la Fuerza Pública en buen uso del retiro</u>, deberá anexar acto administrativo que acredite la asignación de retiro.</p> <p>ii. Para acreditar la formación académica y de experiencia profesional deberá anexar la siguiente documentación:</p>			



<b>DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR</b>	
1	Hoja de Vida
2	Copia de la cedula de ciudadanía
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.
	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).
4	Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta).
5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostilla para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)
<b>PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL COORDINADOR</b>	
	<u>El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones, que acrediten la experiencia del perfil.</u>
	Las certificaciones de experiencia profesional <b>deben</b> ser expedidas por la persona jurídica, las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien 7 haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.
	<b>a)</b> Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia tanto en la empresa privada como en una institución pública deberán determinar:



	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.</li><li>2. Objeto del contrato.</li><li>3. Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).</li><li>4. Valor del contrato.</li><li>5. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</li><li>6. Cargo.</li><li>7. Dirección y teléfonos.</li></ol> <p>Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soportes que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soportes, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 04:</b> La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece “ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción</p>			
--	---	--	--	--



		<p>profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.”</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 05:</b> La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.</p>								
10	<p><b>Anexo N° 3</b> <b>Formato</b> <b>propuesta</b> <b>económica</b></p>	<p>El proponente o cotizante deberá prestar el servicio objeto de la presente invitación a cotizar con las características que son descritas en el ANEXO N°3.- <b>FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.</b></p> <p>El ANEXO N°3.- <b>Formato propuesta económica</b>, se debe presentar en original, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.</p> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p><b>NOTA N° 01:</b> Se indica que la Universidad requiere los servicios así: vigilantes día con y sin arma correspondiente a <u>12 horas diurnas</u> todos los días del mes; vigilantes noche con y sin arma corresponde a <u>12 horas nocturnas</u> todos los días del mes</p> <p><b>NOTA N°: 02:</b> El proponente en el ANEXO N°3.- <b>Formato propuesta económica, el oferente</b> deberá indicar el salario que pagará durante la ejecución del contrato al personal relacionado en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Supervisor de puesto</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Guarda de Seguridad</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> Los precios propuestos en la oferta deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio y total del objeto contractual. <b>La Universidad de Cundinamarca para el año 2021 (meses de enero, febrero y marzo) ha proyectado un incremento en la tarifa de los servicios de vigilancia del 6%, valor que estará sujeto a revisión y reajuste conforme a la tarifa para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada establecidos por la SuperVigilancia, tarifa que puede sufrir incremento o disminución</b></p>	N°	CARGO	1	Supervisor de puesto	2	Guarda de Seguridad	194-198	<p><b>X</b> <b>CUMPLE</b></p> <p>Aporta propuesta económica según los servicios solicitados e indica salarios del supervisor y guarda.</p>
N°	CARGO									
1	Supervisor de puesto									
2	Guarda de Seguridad									



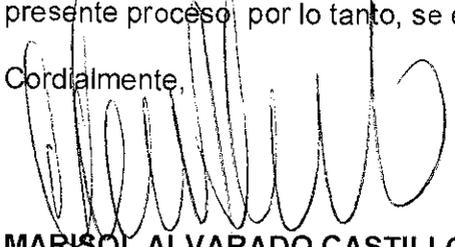
		<p>dependiendo de lo autorizado por la Supervigilancia.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> Se debe cotizar <u>cada uno</u> de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta, harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.</p>		
11	<p><b>Póliza Responsabilidad ad Civil Extracontractual</b></p>	<p>En cumplimiento con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 356 de 1194 "Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", el amparo de la Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) el oferente adjudicatario deberá constituirlo de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cobertura de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la RCE que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones proveniente directamente del contratista o sus delegados.</li> <li>Contra riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada</li> <li>Constituida por un valor mínimo de 400 SMMLV</li> <li>Amparar el hurto simple y calificado.</li> </ol> <p>En caso de <u>Uniones temporales o Consorcios</u> cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.</p> <p><b>NOTA:</b> Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales</p>	200-226	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Aporta Póliza No. 1019881 con vigencia hasta el 19/12/2020.</p>



		vigentes, expedida por Compañía de seguros legalmente autorizada. Téngase en cuenta que esta póliza es diferente a la que se requerirá para la ejecución del contrato			
15	<b>Documentación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	El Representante Legal debe adjuntar una certificación en donde indique el porcentaje de cumplimiento frente al cumplimiento de los estándares mínimos dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019. En caso de <u>Uniones temporales o Consorcios</u> cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.	228-229	<b>X CUMPLE</b>  Aporta certificación de cumplimiento del SG-SST del 96%	

El proponente **COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LTDA - COSERVIPP LTDA**, una vez revisados los documentos aportados para la subsanabilidad **CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para continuar con el proceso.

Cordialmente,

  
**MARISOL ALVARADO CASTILLO**  
Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales  
Universidad de Cundinamarca

Proyecto y elaboro: Marisol Alvarado

12.1-14.1



**SUBSANABILIDAD REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.**

**6. INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA**

REQUISITOS TÉCNICOS					
N.º	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Certificación de Ausencia de sanciones - Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	El proponente deberá aportar copia de la certificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada sobre ausencia de <u>sanciones de la empresa</u> , dicha certificación deberá hallarse vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, en caso de no aportarlo con la propuesta esta no se tendrá en cuenta, lo mismo ocurrirá en caso de aportar uno diferente al real. Para este caso se tendrá en cuenta lo establecido en la <b>Circular Externa No. 2016720000125 del 23 de junio de 2016</b> emanada por la Supervigilancia. Si la oferta es presentada por una <b>unión temporal o consorcio</b> , cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación.	096	<b>X CUMPLE</b>  Aporta Certificación de fecha 03/02/2020 EXPEDIDA POR LA Súper Vigilancia	
2	Licencia de Funcionamiento	<b>Licencia de funcionamiento.</b> Tener vigente la licencia de funcionamiento como Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual deberá adjuntar copia de la licencia. El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento cuando durante la ejecución del contrato se evidencie su vencimiento dentro de los términos establecidos en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994., so pena que le sean impuestas las multas y/o sanciones contempladas en el contrato. Si la oferta es presentada por una <b>unión temporal o consorcio</b> , cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación  <b>NOTA:</b> En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida un acto mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, este deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en los presentes de términos de Invitación.	98-115	<b>X CUMPLE</b>  Aporta Renovación de Licencia de Funcionamiento No. 2019410005 0927 de fecha 31/05/2019 con una vigencia de 4 años y renovación	



3	Resolución de autorización de horas extra	<p>El proponente deberá anexar <u>copia legible de la Resolución vigente</u> a la fecha de presentación del presente proceso y durante la ejecución del contrato, expedida por el Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extraS a la empresa.</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA:</b> Según la Circular Externa N° 20201300000015 del 09 de enero 2020 de la Supervigilancia en su numeral 2.- SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA deberán presentar la copia legible de la Resolución vigente expedida por Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extra a la empresa o cooperativa.</p>	117-121	<p><b>X</b> <b>CUMPLE</b></p> <p>Aporta Resolución de horas extras No. 001328 de fecha 23/10/2019</p>	
4	Licencia de telecomunicaciones	<p><b>Licencia de telecomunicaciones:</b> Fotocopia de la licencia para desarrollar la actividad de telecomunicaciones, establecimiento de red privada y uso del espectro electromagnético que se encuentre vigente a la fecha de la presentación de la propuesta o en su defecto la certificación o radicado donde se mencione que la licencia está en trámite de renovación. Sin embargo, se aceptará el uso de medios alternos de comunicación trunking (avantel y/o celular), para lo cual se debe adjuntar Licencia de Funcionamiento para el uso del espectro radioeléctrico y operación de la red asociada del operador, contrato o certificación de prestación de servicios de dicho operador.</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación o contrato de prestación de servicios, de ser el caso.</p>		<p><b>X</b> <b>CUMPLE</b></p> <p>Aporta Resolución de renovación No. 0002887 de 15/11/2015 con una vigencia de 10 años.</p>	
5	ANEXO 9. Relación de la experiencia habilitante	<p>El oferente deberá presentar máximo <b>tres (03)</b> certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutado y liquidado en Colombia con entidades estatales o privadas, durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso.</li> </ol>			



		<p>2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>3. Cada una de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en alguno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3.</p> <p><b>REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA.</b></p> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente <b><u>tres (03) certificaciones o actas de liquidación.</u></b> En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente <u>será tomada en cuenta la que indique el proponente como requisito habilitante.</u></p> <p>Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.</li> <li>b) Objeto del contrato.</li> <li>c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).</li> <li>d) Valor del contrato.</li> <li>e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</li> <li>f) Cargo.</li> <li>g) Dirección y teléfonos.</li> </ul> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> El oferente deberá <u>indicar</u> dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> La simple copia de los contratos celebrados <u>no se tendrá</u> en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia <b>deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</b></p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la</p>	<p>157-161</p>	<p><b>X</b> <b>CUMPLE</b></p> <p>Allega 3 Certificaciones de experiencia debidamente registradas en el RUP las certificaciones contienen los requisitos exigidos y el monto de las 3 supera el 100% del valor solicitado.</p>	
--	--	--	----------------	---	--



		<p>certificación de cumplimiento o acta de liquidación <b>no conste dicha información.</b></p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 04:</b> En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del contrato ejecutado.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 05:</b> Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>								
6	<p><b>Registro Único de Proponentes (RUP)</b></p>	<p>El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2018, vigente y en firme.</p> <p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a Un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SERVICIOS</td> <td>SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA</td> <td>SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Código UNSPSC: 92120000</b></p> <p><b>NOTA N° 01:</b> <u>El proponente deberá estar inscrito en la actividad requerida en el cuadro anterior.</u></p> <p><b>NOTA N° 02:</b> La copia del Certificado de Inscripción en el registro único de Proponente – RUP, debe estar en <u>firme, vigente</u> y debidamente CALIFICADO Y CLASIFICADO por GRUPO, SEGMENTO y FAMILIA de acuerdo con el objeto del presente proceso de invitación.</p>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	SERVICIOS	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	31-52	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Aportan RUP de fecha 27/02/2020 con el código UNSPSC requerido con información actualizada a 31/12/2018.</p>
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA								
SERVICIOS	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL								
7	<p><b>Uniformes y Equipos</b></p>	<p>El proponente interesado para participar deberá adjuntar:</p> <p>1. <b>Copia legible de la resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso</b>, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y</p>								



		<p>Seguridad Privada, mediante la cual aprobaron los colores, diseños, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia, y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por una <b>Unión temporal o consorcio</b>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución.</p> <p>2. <b>Descripción del uniforme de forma detallada</b> que se empleara de día y en la noche con las respectivas fotografías del mismo.</p> <p>3. <b>Carta de compromiso de dotación expedido por el Representante Legal</b>, firmado por el proponente, en donde se obligue en caso de resulte adjudicatario dentro del proceso de invitación a suministrar la dotación necesaria para la prestación del servicio, conforme a la siguiente descripción:</p> <table border="1" data-bbox="509 1025 1010 1793"> <thead> <tr> <th data-bbox="509 1025 574 1118">ÍTEM</th> <th data-bbox="574 1025 841 1118">DESCRIPCIÓN</th> <th data-bbox="841 1025 1010 1118">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="509 1118 574 1177">1</td> <td data-bbox="574 1118 841 1177">Uniforme <b>completo</b><sup>1</sup></td> <td data-bbox="841 1118 1010 1793" rowspan="5">1 por cada vigilante</td> </tr> <tr> <td data-bbox="509 1177 574 1236">2</td> <td data-bbox="574 1177 841 1236">Impermeable y botas</td> </tr> <tr> <td data-bbox="509 1236 574 1660">3.</td> <td data-bbox="574 1236 841 1660">Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento</td> </tr> <tr> <td data-bbox="509 1660 574 1729">4.</td> <td data-bbox="574 1660 841 1729">Pito o silbato individual</td> </tr> <tr> <td data-bbox="509 1729 574 1793">5</td> <td data-bbox="574 1729 841 1793">Radio para comunicaciones</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> Cada vigilante deberá estar equipado con placa de identificación, detector de metales en los sitios requeridos, espejos cóncavos en</p>	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	Uniforme <b>completo</b> <sup>1</sup>	1 por cada vigilante	2	Impermeable y botas	3.	Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento	4.	Pito o silbato individual	5	Radio para comunicaciones	<p>165-175</p>	<p><b>X</b> <b>CUMPLE</b></p> <p>Aportan Resolución 400 de la Súper Vigilancia de fecha 8 de febrero de 2006, modificada por la resolución 0685 del 8 de febrero de 2011, la descripción de los uniformes y la carta de compromiso de dotación firmada por el representante legal</p>	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																	
1	Uniforme <b>completo</b> <sup>1</sup>	1 por cada vigilante																	
2	Impermeable y botas																		
3.	Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento																		
4.	Pito o silbato individual																		
5	Radio para comunicaciones																		

<sup>1</sup> Lo anterior conforme con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, Decreto 1979 de 2001, Resolución 5351 de 2007, Circular externa N° 025 de la SuperVigilancia y demás normas concordantes con la materia.



		<p>los sitios requeridos para revisión de vehículos, armas de dotación con sus respectivos salvoconductos y demás equipos indispensables para el cabal cumplimiento de sus funciones.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> LA EMPRESA deberá proporcionar la cantidad necesaria de equipos para atender las áreas que se estipulan en la propuesta y los repondrán inmediatamente cada que cumplan su vida útil o sufran daños por el uso o deterioro. LA EMPRESA asume la depreciación y mantenimiento de los equipos que incorpora al servicio, tal como se estipula en este documento.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, los miembros deberán entregar la descripción del uniforme a provisionar, el cual deberá ser homogéneo para la prestación del servicio.</p>			
8	<b>Anexo N° 10. Relación de armas</b>	<p>El proponente interesado para participar deberá adjuntar el Anexo N° 10.-RELACIÓN DE ARMAS, junto con la siguiente documentación:</p> <p>1. Copia legible de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas a utilizar en la prestación del servicio a ofrecer, para lo cual deberá adjuntar las certificaciones de porte y uso de armas a que refieren los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994, así como las demás normas vigentes y expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el permiso de tenencia y porte.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA:</b> El proponente no deberá anexar más de DIECINUEVE (19) copias legibles de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas</p>	177-198	<b>X CUMPLE</b>	<p><u>Subsanado</u> Aporta Listado de Armas único autorizado donde se ven relacionadas las armas presentadas en el anexo No 10.</p>
9	<b>Evaluación del personal profesional requerido</b>	<p>A continuación se relaciona el personal profesional requerido a ser evaluado:</p> <p><b>9.1 Un (01) Coordinador General</b></p>			
		<p>El Contratista deberá con una persona que permita la comunicación directa entre el Supervisor del Contrato y el Contratista, este será el mediador y facilitador para resolver situaciones específicas propias del objeto contratado, así como de la oportuna y efectiva prestación del Servicio, para lo cual debe ofrecer un (01) Coordinador General que sea el encargado de las siguientes actividades:</p>			



		<p>1. Actuar como enlace permanente entre la Administración y el Supervisor del contrato que se designe para tal fin.</p> <p>2. Organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado del contrato.</p> <p>3. Coordinar la acción de los Supervisores.</p> <p>4. Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio.</p> <p>5. Establecer las condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio.</p> <p>6. Programar la rotación de vigilantes y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del supervisor del contrato.</p> <p><b>Perfil:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Título Profesional Universitario otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o <u>ser oficial de Fuerza Pública en buen uso del retiro.</u></li></ul> <p><b>Experiencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. 5 años en coordinación, dirección o administración de empresas de vigilancia legalmente constituidas</li><li>b. Tener vinculación vigente con el proponente a la fecha del cierre, con el fin de comprobar que la empresa de Vigilancia si cuenta con dicho Coordinador, debe demostrar que el Coordinador propuesto tiene vinculación laboral de por lo menos dos (02) años antes de la presentación de ofertas. Para tal fin debe adjuntar las planillas de pago del sistema de seguridad social que acrediten su vinculación laboral.</li></ul> <p><b>NOTA N° 01:</b> La Universidad podrá realizar la validación de la información y dejará constancia de ello</p> <p><b>NOTA N° 02:</b> La función de Coordinador no podrá ser delegada a ningún otro funcionario o persona diferente a quien se oferte en la propuesta, salvo previa solicitud justificada por la empresa y aprobada por el Supervisor del Contrato.</p> <p><b>NOTA N° 03:</b> El coordinador deberá permanecer en el cargo por un periodo</p>	<p>200 229-254</p>	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p><u>Subsanado</u> Allegan la información solicitada.</p>	
--	--	--	------------------------	---	--



		<p>mínimo de TRES (3) MESES durante el término de ejecución del contrato</p> <p><b>NOTA N° 04:</b> El coordinador propuesto no puede ser Representa Legal, socio, Gerente o Subgerente de la(s) empresa(s) proponente(s).</p>															
		<p><b>9.2 Documentos requeridos para el personal exigido</b></p>															
		<p>De acuerdo a lo exigido en el numeral 9. (Personal exigido para la prestación del servicio), el proponente deberá adjuntar a su propuesta:</p> <p>a. <b>Carta de compromiso:</b> Suscrita por el Representante Legal del oferente donde se compromete a disponer de los Guardas de Seguridad y Supervisores en cantidad y perfiles solicitados por la Universidad de Cundinamarca (No se aceptan firmas mecánicas ni escaneadas). En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>b. <b>Hoja de Vida del COORDINADOR GENERAL</b> a participar, con toda la documentación que soporte la experiencia o la debida formación académica, por consiguiente:</p> <p>i. Para acreditar ser oficial <u>de la Fuerza Pública en buen uso del retiro</u>, deberá anexar acto administrativo que acredite la asignación de retiro.</p> <p>ii. Para acreditar la formación académica y de experiencia profesional deberá anexar la siguiente documentación:</p>															
		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Hoja de Vida</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Copia de la cedula de ciudadanía</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta).</td> </tr> </tbody> </table>	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR		1	Hoja de Vida	2	Copia de la cedula de ciudadanía	3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.		Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).	4	Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta).			
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR																	
1	Hoja de Vida																
2	Copia de la cedula de ciudadanía																
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.																
	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).																
4	Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta).																



		5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.		
		6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostilla para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)		
			<b>PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL COORDINADOR</b>		
			El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones, que acrediten la experiencia del perfil.		
			Las certificaciones de experiencia profesional <b>deben</b> ser expedidas por la persona jurídica, las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.		
		7	a) Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia tanto en la empresa privada como en una institución pública deberán determinar: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.</li><li>2. Objeto del contrato.</li><li>3. Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).</li><li>4. Valor del contrato.</li><li>5. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</li><li>6. Cargo.</li><li>7. Dirección y teléfonos.</li></ol>		
			Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia		



		<p>del respectivo contrato o de los documentos soportes que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soportes, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 04:</b> La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece “ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.”</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 05:</b> La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.</p>			
10	<p><b>Anexo N° 3</b> <b>Formato</b> <b>propuesta</b> <b>económica</b></p>	<p>El proponente o cotizante deberá prestar el servicio objeto de la presente invitación a cotizar con las características que son descritas en el ANEXO N°3.- <b>FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.</b></p> <p>El ANEXO N°3.- <b>Formato propuesta económica</b>, se debe presentar en original, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.</p>			



		<p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p><b>NOTA N° 01:</b> Se indica que la Universidad requiere los servicios así: vigilantes día con y sin arma correspondiente a <u>12 horas diurnas</u> todos los días del mes; vigilantes noche con y sin arma corresponde a <u>12 horas nocturnas</u> todos los días del mes</p> <p><b>NOTA N°: 02:</b> El proponente en el ANEXO N°3.- <b>Formato propuesta económica, el oferente</b> deberá indicar el salario que pagará durante la ejecución del contrato al personal relacionado en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="509 899 1008 997"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Supervisor de puesto</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Guarda de Seguridad</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> Los precios propuestos en la oferta deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio y total del objeto contractual. <b>La Universidad de Cundinamarca para el año 2021 (meses de enero, febrero y marzo) ha proyectado un incremento en la tarifa de los servicios de vigilancia del 6%, valor que estará sujeto a revisión y reajuste conforme a la tarifa para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada establecidos por la SuperVigilancia, tarifa que puede sufrir incremento o disminución dependiendo de lo autorizado por la Supervigilancia.</b></p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> Se debe cotizar <u>cada uno</u> de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta, harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de</p>	N°	CARGO	1	Supervisor de puesto	2	Guarda de Seguridad	<p>212-216</p>	<p><b>X</b> <b>CUMPLE</b></p> <p>Aporta propuesta económica según los servicios solicitados e indica salarios del supervisor y guarda., totaliza la propuesta económica y establece valor indicado para la bolsa.</p>	
N°	CARGO										
1	Supervisor de puesto										
2	Guarda de Seguridad										



		contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.			
11	<b>Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual</b>	<p>En cumplimiento con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 356 de 1194 "Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", el amparo de la Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) el oferente adjudicatario deberá constituirlo de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cobertura de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la RCE que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones proveniente directamente del contratista o sus delegados.</li> <li>Contra riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada</li> <li>Constituida por un valor mínimo de 400 SMMLV</li> <li>Amparar el hurto simple y calificado.</li> </ol> <p>En caso de <u>Uniones temporales o Consorcios</u> cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.</p> <p><b>NOTA:</b> Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por Compañía de seguros legalmente autorizada. Téngase en cuenta que esta póliza es diferente a la que se requerirá para la ejecución del contrato</p>	202-207	<p><b>X</b></p> <p><b>CUMPLE</b></p> <p><u>Subsanado</u> aporta certificación emitida por Seguros Sura Colombia donde especifica que la póliza No. 109646 cumple con las coberturas exigidas.</p>	
15	<b>Documentación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<p>El Representante Legal debe adjuntar una certificación en donde indique el porcentaje de cumplimiento frente al cumplimiento de los estándares mínimos dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019.</p> <p>En caso de <u>Uniones temporales o Consorcios</u> cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.</p>	209	<p><b>X</b></p> <p><b>CUMPLE</b></p> <p>Aporta certificación de cumplimiento del SG-SST del 94% firmada por el Representante Legal del oferente</p>	

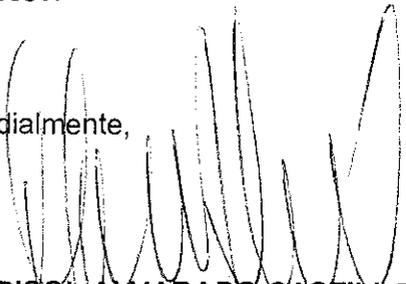


**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

El proponente **INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA**, una vez revisados los documentos aportados para la subsanabilidad **CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para continuar con el proceso.

Cordialmente,



**MARISOL ALVARADO CASTILLO**  
Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales  
Universidad de Cundinamarca

Proyecto y elaboro: Marisol Alvarado

12.1-14.1

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000  
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



**SUBSANABILIDAD REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.**

**7. PROTEVIS LTDA.**

REQUISITOS TÉCNICOS					
N.º	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Certificación de Ausencia de sanciones - Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	El proponente deberá aportar copia de la certificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada sobre ausencia de <u>sanciones de la empresa</u> , dicha certificación deberá hallarse vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, en caso de no aportarlo con la propuesta esta no se tendrá en cuenta, lo mismo ocurrirá en caso de aportar uno diferente al real. Para este caso se tendrá en cuenta lo establecido en la <b>Circular Externa No. 2016720000125 del 23 de junio de 2016</b> emanada por la Supervigilancia. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u> , cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación.	112-113	X  <b>CUMPLE:</b>  La empresa Aporta la certificación vigente expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.	
2	Licencia de Funcionamiento	<u>Licencia de funcionamiento.</u> Tener vigente la licencia de funcionamiento como Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual deberá adjuntar copia de la licencia. El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento cuando durante la ejecución del contrato se evidencie su vencimiento dentro de los términos establecidos en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994., so pena que le sean impuestas las multas y/o sanciones contempladas en el contrato. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u> , cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación  <b>NOTA:</b> En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida un acto mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, este deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y	114-137	X  <b>CUMPLE:</b>  El oferente Aporta Resolución en donde la superintendencia de vigilancia y seguridad privada decide renovar la licencia de funcionamiento por 5 años al oferente.	



		condiciones señaladas en los presentes de términos de Invitación.			
3	Resolución de autorización de horas extra	<p>El proponente deberá <u>anexar copia legible de la Resolución vigente</u> a la fecha de presentación del presente proceso y durante la ejecución del contrato, expedida por el Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extraS a la empresa.</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA:</b> Según la Circular Externa N° 20201300000015 del 09 de enero 2020 de la Supervigilancia en su numeral 2.- <b>SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA</b> deberán presentar la copia legible de la Resolución vigente expedida por Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extra a la empresa o cooperativa.</p>	138-142	X	<p><b>CUMPLE:</b></p> <p>Aporta Resolución N°001706 del 17 de mayo de 2019 por la cual se autoriza laborar horas extras.</p>
4	Licencia de telecomunicaciones	<p><b>Licencia de telecomunicaciones:</b> Fotocopia de la licencia para desarrollar la actividad de telecomunicaciones, establecimiento de red privada y uso del espectro electromagnético que se encuentre vigente a la fecha de la presentación de la propuesta o en su defecto la certificación o radicado donde se mencione que la licencia está en trámite de renovación. Sin embargo, se aceptará el uso de medios alternos de comunicación trunking (avantel y/o celular), para lo cual se debe adjuntar Licencia de Funcionamiento para el uso del espectro radioeléctrico y operación de la red asociada del operador, contrato o certificación de prestación de servicios de dicho operador.</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación o contrato de prestación de servicios, de ser el caso.</p>	<u>143-158</u>	X	<p><b>CUMPLE:</b></p> <p>La empresa aporta la resolución No.000109 7 del 04 mayo del 2017 con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020.</p>
5	ANEXO 9. Relación de la experiencia habilitante	<p>El oferente deberá presentar máximo <b>tres (03)</b> certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutado y liquidado en Colombia con entidades estatales o privadas, durante los últimos CINCO (5) años</li> </ol>			



		<p>contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso.</p> <p>2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>3. Cada una de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en alguno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3.</p> <p><b>REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA.</b></p> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente <b><u>tres (03) certificaciones o actas de liquidación.</u></b> En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente <u>será tomada en cuenta la que indique el proponente como requisito habilitante.</u></p> <p>Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.</li> <li>b) Objeto del contrato.</li> <li>c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).</li> <li>d) Valor del contrato.</li> <li>e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</li> <li>f) Cargo.</li> <li>g) Dirección y teléfonos.</li> </ul> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> El oferente deberá <u>indicar</u> dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> La simple copia de los contratos celebrados <u>no se tendrá</u> en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia <b>deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</b></p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe</p>	<p>159-199</p>	<p>X</p> <p><b>CUMPLE:</b></p> <p>Aporta las Certificaciones de los contratos relacionados los cuales cumplen con las especificaciones solicitadas. Pero se realiza la observación de menor valor en el RUP.</p>	
--	--	---	----------------	--	--



		<p>indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación <b>no conste dicha información.</b></p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 04:</b> En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del contrato ejecutado.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 05:</b> Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>															
6	<p><b>Registro Único de Proponentes (RUP)</b></p>	<p>El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2018, vigente y en firme. El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a Un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta. El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <table border="1" data-bbox="504 1498 999 1875"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SERVICIOS</td> <td>SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA</td> <td>SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL</td> </tr> <tr> <td>92</td> <td></td> <td>12</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;"><b>Código UNSPSC: 92120000</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>NOTA N° 01:</b> <u>El proponente deberá estar inscrito en la actividad requerida en el cuadro anterior.</u></p> <p><b>NOTA N° 02:</b> La copia del Certificado de Inscripción en el registro único de Proponente – RUP, debe estar en <u>firme, vigente</u> y debidamente <u>CALIFICADO Y CLASIFICADO</u> por GRUPO, SEGMENTO</p>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	SERVICIOS	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	92		12	<b>Código UNSPSC: 92120000</b>			28-72	<p>X</p> <p><b>CUMPLE:</b></p> <p>Aporta debidamente el Registro Único de Proponente (RUP) con las especificaciones requeridas.</p>	
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA															
SERVICIOS	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL															
92		12															
<b>Código UNSPSC: 92120000</b>																	



		y FAMILIA de acuerdo con el objeto del presente proceso de invitación.																
7	Uniformes y Equipos	<p>El proponente interesado para participar deberá adjuntar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Copia legible de la resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso</b>, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual aprobaron los colores, diseños, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia, y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por una <b>Unión temporal o consorcio</b>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución.</li> <li><b>Descripción del uniforme de forma detallada</b> que se empleara de día y en la noche con las respectivas fotografías del mismo.</li> <li><b>Carta de compromiso de dotación expedido por el Representante Legal</b>, firmado por el proponente, en donde se obligue en caso de resulte adjudicatario dentro del proceso de invitación a suministrar la dotación necesaria para la prestación del servicio, conforme a la siguiente descripción:</li> </ol> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Uniforme <b>completo</b><sup>1</sup></td> <td rowspan="5">1 por cada vigilante</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Impermeable y botas</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento</td> </tr> <tr> <td>4.</td> <td>Pito o silbato individual</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Radio para comunicaciones</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	Uniforme <b>completo</b> <sup>1</sup>	1 por cada vigilante	2	Impermeable y botas	3.	Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento	4.	Pito o silbato individual	5	Radio para comunicaciones	200-226	<p>X <b>CUMPLE:</b></p> <p>Aporta copia legible de la Resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, pero no se evidencia el Uniforme que se empleara para el día y la noche. Además no se anexa la carta de compromiso de dotación expedido por el Representante Legal.</p>
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																
1	Uniforme <b>completo</b> <sup>1</sup>	1 por cada vigilante																
2	Impermeable y botas																	
3.	Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento																	
4.	Pito o silbato individual																	
5	Radio para comunicaciones																	

<sup>1</sup> Lo anterior conforme con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, Decreto 1979 de 2001, Resolución 5351 de 2007, Circular externa N° 025 de la SuperVigilancia y demás normas concordantes con la materia.



		<p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> Cada vigilante deberá estar equipado con placa de identificación, detector de metales en los sitios requeridos, espejos cóncavos en los sitios requeridos para revisión de vehículos, armas de dotación con sus respectivos salvoconductos y demás equipos indispensables para el cabal cumplimiento de sus funciones.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> LA EMPRESA deberá proporcionar la cantidad necesaria de equipos para atender las áreas que se estipulan en la propuesta y los repondrán inmediatamente cada que cumplan su vida útil o sufran daños por el uso o deterioro. LA EMPRESA asume la depreciación y mantenimiento de los equipos que incorpora al servicio, tal como se estipula en este documento.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, los miembros deberán entregar la descripción del uniforme a provisionar, el cual deberá ser homogéneo para la prestación del servicio.</p>			
8	<b>Anexo N° 10. Relación de armas</b>	<p>El proponente interesado para participar deberá adjuntar el Anexo N° 10.- RELACIÓN DE ARMAS, junto con la siguiente documentación:</p> <p>1. Copia legible de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas a utilizar en la prestación del servicio a ofrecer, para lo cual deberá adjuntar las certificaciones de porte y uso de armas a que refieren los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994, así como las demás normas vigentes y expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el permiso de tenencia y porte.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA:</b> El proponente no deberá anexar más de DIECINUEVE (19) copias legibles de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas</p>	228-254	<b>X</b> <b>CUMPLE</b>	<p><u>Subsanado</u>          Aporta relación de armas junto con los permisos vigentes y listado de armas único autorizado de fecha 22/01/2020</p>
9	<b>Evaluación del personal profesional requerido</b>	<p>A continuación se relaciona el personal profesional requerido a ser evaluado:</p> <p><b>9.1 Un (01) Coordinador General</b></p> <p>El Contratista deberá con una persona que permita la comunicación directa entre el</p>			



		<p>Supervisor del Contrato y el Contratista, este será el mediador y facilitador para resolver situaciones específicas propias del objeto contratado, así como de la oportuna y efectiva prestación del Servicio, para lo cual debe ofrecer un (01) Coordinador General que sea el encargado de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Actuar como enlace permanente entre la Administración y el Supervisor del contrato que se designe para tal fin.</li><li>2. Organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado del contrato.</li><li>3. Coordinar la acción de los Supervisores.</li><li>4. Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio.</li><li>5. Establecer las condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio.</li><li>6. Programar la rotación de vigilantes y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del supervisor del contrato.</li></ol> <p><b>Perfil:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Título Profesional Universitario otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o <u>ser oficial de Fuerza Pública en buen uso del retiro.</u></li></ul> <p><b>Experiencia</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>a. 5 años en coordinación, dirección o administración de empresas de vigilancia legalmente constituidas.</li><li>b. Tener vinculación vigente con el proponente a la fecha del cierre, con el fin de comprobar que la empresa de Vigilancia si cuenta con dicho Coordinador, debe demostrar que el Coordinador propuesto tiene vinculación laboral de por lo menos dos (02) años antes de la presentación de ofertas. Para tal fin debe adjuntar las planillas de pago del sistema de seguridad social que acrediten su vinculación laboral.</li></ol> <p><b>NOTA N° 01:</b> La Universidad podrá realizar la validación de la información y dejará constancia de ello</p>			
--	--	---	--	--	--



	<p><b>NOTA N° 02:</b> La función de Coordinador no podrá ser delegada a ningún otro funcionario o persona diferente a quien se oferte en la propuesta, salvo previa solicitud justificada por la empresa y aprobada por el Supervisor del Contrato.</p> <p><b>NOTA N° 03:</b> El coordinador deberá permanecer en el cargo por un periodo mínimo de TRES (3) MESES durante el termino de ejecución del contrato</p> <p><b>NOTA N° 04:</b> El coordinador propuesto no puede ser Representa Legal, socio, Gerente o Subgerente de la(s) empresa(s) proponente(s).</p>											
	<p><b>9.2 Documentos requeridos para el personal exigido</b></p>											
	<p>De acuerdo a lo exigido en el numeral 9. (Personal exigido para la prestación del servicio), el proponente deberá adjuntar a su propuesta:</p> <p>a. <b>Carta de compromiso:</b> Suscrita por el Representante Legal del oferente donde se compromete a disponer de los Guardas de Seguridad y Supervisores en cantidad y perfiles solicitados por la Universidad de Cundinamarca (No se aceptan firmas mecánicas ni escaneadas). En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>b. <b>Hoja de Vida del COORDINADOR GENERAL</b> a participar, con toda la documentación que soporte la experiencia o la debida formación académica, por consiguiente:</p> <p>i. Para acreditar ser oficial <u>de la Fuerza Pública en buen uso del retiro</u>, deberá anexar acto administrativo que acredite la asignación de retiro.</p> <p>ii. Para acreditar la formación académica y de experiencia profesional deberá anexar la siguiente documentación:</p> <table border="1" data-bbox="516 1909 1019 2163"> <thead> <tr> <th colspan="2">DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Hoja de Vida</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Copia de la cedula de ciudadanía</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.</td> </tr> </tbody> </table>	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR		1	Hoja de Vida	2	Copia de la cedula de ciudadanía	3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.	<p>255-275</p>	<p>X</p> <p><b>CUMPLE</b></p> <p><u>Subsanado</u> Allega planilla con el pago de las seguridad social de los últimos dos años del coordinador propuesto</p>	
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR												
1	Hoja de Vida											
2	Copia de la cedula de ciudadanía											
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.											



	<p>Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).</p>			
	<p>4 Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta).</p>			
	<p>5 Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.</p>			
	<p>6 Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostilla para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)</p>			
	<p><b>PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL COORDINADOR</b></p>			
	<p>El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones, que acrediten la experiencia del perfil.</p>			
	<p>Las certificaciones de experiencia profesional <b>deben</b> ser expedidas por la persona jurídica, las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p>			
	<p>7</p> <p>a) Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia tanto en la empresa privada como en una institución pública deberán determinar:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.</li><li>2. Objeto del contrato.</li><li>3. Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).</li></ol>			



	<p>4. Valor del contrato. 5. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. 6. Cargo. 7. Dirección y teléfonos.</p> <p>Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soportes que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soportes, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 04:</b> La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece “ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.”</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 05:</b> La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.</p>			
--	--	--	--	--



10	<p><b>Anexo N° 3 Formato propuesta económica</b></p>	<p>El proponente o cotizante deberá prestar el servicio objeto de la presente invitación a cotizar con las características que son descritas en el ANEXO N°3.- <b>FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.</b></p> <p>El ANEXO N°3.- <b>Formato propuesta económica</b>, se debe presentar en original, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.</p> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p><b>NOTA N° 01:</b> Se indica que la Universidad requiere los servicios así: vigilantes día con y sin arma correspondiente a <u>12 horas diurnas</u> todos los días del mes; vigilantes noche con y sin arma corresponde a <u>12 horas nocturnas</u> todos los días del mes</p> <p><b>NOTA N°: 02:</b> El proponente en el ANEXO N°3.- <b>Formato propuesta económica, el oferente</b> deberá indicar el salario que pagará durante la ejecución del contrato al personal relacionado en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="505 1333 980 1530"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CARGO</th> <th>SALARIO (BASICO)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Supervisor de puesto</td> <td>\$</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Guarda de Seguridad</td> <td>\$</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> Los precios propuestos en la oferta deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio y total del objeto contractual. La Universidad de Cundinamarca para el año 2021 (meses de enero, febrero y marzo) ha proyectado un incremento en la tarifa de los servicios de vigilancia del 6%, valor que estará sujeto a revisión y reajuste conforme a la tarifa para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada establecidos por la SuperVigilancia, tarifa que puede sufrir incremento o disminución dependiendo de lo autorizado por la Supervigilancia.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios</p>	N°	CARGO	SALARIO (BASICO)	1	Supervisor de puesto	\$	2	Guarda de Seguridad	\$	281-286	<p><b>X</b></p> <p><b>CUMPLE</b></p> <p>El proponente diligencia de forma completa el anexo solicitado y con las especificaciones exigidas dentro del proceso.</p>	
N°	CARGO	SALARIO (BASICO)												
1	Supervisor de puesto	\$												
2	Guarda de Seguridad	\$												



		<p>establecidos que se encuentren en la propuesta, harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.</p>		
11	<p><b>Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual</b></p>	<p>En cumplimiento con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 356 de 1194 "Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", el amparo de la Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) el oferente adjudicatario deberá constituirlo de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cobertura de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la RCE que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones proveniente directamente del contratista o sus delegados.</li> <li>Contra riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada</li> <li>Constituida por un valor mínimo de 400 SMMLV</li> <li>Amparar el hurto simple y calificado.</li> </ol> <p>En caso de <u>Uniones temporales o Consorcios</u> cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.</p> <p><b>NOTA:</b> Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por Compañía de seguros legalmente autorizada. Téngase en cuenta que esta póliza es diferente a la que se requerirá para la ejecución del contrato</p>	276-280	<p><b>X</b> <b>CUMPLE</b></p> <p><u>Subsanado</u> Aporta certificación emitida por Seguros Mundial donde aclaran que la póliza No. 250002513 cumple con los amparos y las coberturas solicitadas.</p>
15	<p><b>Documentación del Sistema de Seguridad</b></p>	<p>El Representante Legal debe adjuntar una certificación en donde indique el porcentaje de cumplimiento frente al cumplimiento al cumplimiento de los</p>		<p><b>X</b> <b>CUMPLE</b></p>



	<b>y Salud en el Trabajo</b>	estándares mínimos dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019. En caso de <u>Uniones temporales o Consorcios</u> cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.	84	Aporta certificación firmada y diligenciada por la ARL AXA COLPATRI A argumentando un 99% de cumplimiento frente a los estándares mínimos dispuestos en el decreto 1072 del 2015 y en la resolución 0312 de 2019	
--	------------------------------	--	----	--	--

El proponente **PROTEVIS LTDA**, una vez revisados los documentos aportados para la subsanabilidad **CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para continuar con el proceso.

Cordialmente,

**MARISOL ALVARADO CASTILLO**  
Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales  
Universidad de Cundinamarca

Proyecto y elaboro: Marisol Alvarado

12.1-14.1



**SUBSANABILIDAD REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

**8. AMCOVIT LTDA.**

REQUISITOS TÉCNICOS					
N.º	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<b>Certificación de Ausencia de sanciones - Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada</b>	<p>El proponente deberá aportar copia de la certificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada sobre ausencia de <u>sanciones de la empresa</u>, dicha certificación deberá hallarse vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, en caso de no aportarlo con la propuesta esta no se tendrá en cuenta, lo mismo ocurrirá en caso de aportar uno diferente al real. Para este caso se tendrá en cuenta lo establecido en la <b>Circular Externa No. 2016720000125 del 23 de junio de 2016</b> emanada por la Supervigilancia.</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación.</p>	112	<b>X CUMPLE</b>  Aporta Certificación de fecha 30/10/2019	
2	<b>Licencia de Funcionamiento</b>	<p><b>Licencia de funcionamiento.</b> Tener vigente la licencia de funcionamiento como Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual deberá adjuntar copia de la licencia. El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento cuando durante la ejecución del contrato se evidencie su vencimiento dentro de los términos establecidos en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994., so pena que le sean impuestas las multas y/o sanciones contempladas en el contrato.</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación</p> <p><b>NOTA:</b> En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida un acto mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, este deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y</p>	115-137	<b>X CUMPLE</b>  Aporta Renovación de Licencia de Funcionamiento No. 2018410008 6847 de fecha 17/10/2018 con una vigencia de 5 años.	



		condiciones señaladas en los presentes de términos de Invitación.		
3	<b>Resolución de autorización de horas extra</b>	<p>El proponente deberá anexar <u>copia legible de la Resolución vigente</u> a la fecha de presentación del presente proceso y durante la ejecución del contrato, expedida por el Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extraS a la empresa.</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA:</b> Según la Circular Externa N° 20201300000015 del 09 de enero 2020 de la Supervigilancia en su numeral 2.- SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA deberán presentar la copia legible de la Resolución vigente expedida por Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extra a la empresa o cooperativa.</p>	139-141	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Aporta Resolución de horas extras No. 000926 de fecha 14/03/2019</p>
4	<b>Licencia de telecomunicaciones</b>	<p><b>Licencia de telecomunicaciones:</b> Fotocopia de la licencia para desarrollar la actividad de telecomunicaciones, establecimiento de red privada y uso del espectro electromagnético que se encuentre vigente a la fecha de la presentación de la propuesta o en su defecto la certificación o radicado donde se mencione que la licencia está en trámite de renovación. Sin embargo, se aceptará el uso de medios alternos de comunicación trunking (avantel y/o celular), para lo cual se debe adjuntar Licencia de Funcionamiento para el uso del espectro radioeléctrico y operación de la red asociada del operador, contrato o certificación de prestación de servicios de dicho operador.</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación o contrato de prestación de servicios, de ser el caso.</p>	143-240	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Aporta Resolución de renovación del uso del espectro radioeléctrico No. 485 de 18/03/2020 con una vigencia hasta el 31/12/2025.</p>
5	<b>ANEXO 9. Relación de la experiencia habilitante</b>	<p>El oferente deberá presentar máximo <b>tres (03)</b> certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutado y liquidado en Colombia con entidades estatales o privadas, durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento</li> </ol>		



		<p>(100%) del valor del presente proceso.</p> <p>2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>3. Cada una de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en alguno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3.</p> <p><b>REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA.</b></p> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente <b><u>tres (03) certificaciones o actas de liquidación</u></b>. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente <u>será tenida en cuenta la que indique el proponente como requisito habilitante</u>.</p> <p>Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.</li> <li>b) Objeto del contrato.</li> <li>c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).</li> <li>d) Valor del contrato.</li> <li>e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</li> <li>f) Cargo.</li> <li>g) Dirección y teléfonos.</li> </ul> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> El oferente deberá <u>indicar</u> dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> La simple copia de los contratos celebrados <u>no se tendrá</u> en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia <b>deberán estar suscritos por la Entidad contratante</b>.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia</p>	<p>242-264</p>	<p><b>X</b> <b>CUMPLE</b></p> <p>Aportan certificaciones se verifica en el RUP y suman el valor solicitado.</p>	
--	--	---	----------------	---	--



		<p>del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación <b>no conste dicha información.</b></p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 04:</b> En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del contrato ejecutado.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 05:</b> Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>									
6	<p><b>Registro Único de Proponentes (RUP)</b></p>	<p>El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2018, vigente y en firme.</p> <p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a Un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SERVICIOS</td> <td>SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA</td> <td>SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Código UNSPSC: 92120000</b></p> <p><b>NOTA N° 01:</b> <u>El proponente deberá estar inscrito en la actividad requerida en el cuadro anterior.</u></p> <p><b>NOTA N° 02:</b> La copia del Certificado de Inscripción en el registro único de Proponente – RUP, debe estar en <u>firme, vigente</u> y debidamente <u>CALIFICADO Y CLASIFICADO</u> por GRUPO, SEGMENTO y FAMILIA de acuerdo con el objeto del presente proceso de invitación.</p>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	SERVICIOS	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	266-301	<p><b>X</b> <b>CUMPLE</b></p> <p>Aportan RUP de fecha 11/02/2020 con el código UNSPSC establecido con información actualizada a 31/12/2018.</p>	
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA									
SERVICIOS	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL									
7	<p><b>Uniformes y Equipos</b></p>	<p>El proponente interesado para participar deberá adjuntar:</p> <p>1. <b>Copia legible de la resolución vigente a la fecha de cierre del</b></p>									



		<p><b>presente proceso</b>, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual aprobaron los colores, diseños, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia, y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por una <b>Unión temporal o consorcio</b>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución.</p> <p>2. <b>Descripción del uniforme de forma detallada</b> que se empleara de día y en la noche con las respectivas fotografías del mismo.</p> <p>3. <b>Carta de compromiso de dotación expedido por el Representante Legal</b>, firmado por el proponente, en donde se obligue en caso de resulte adjudicatario dentro del proceso de invitación a suministrar la dotación necesaria para la prestación del servicio, conforme a la siguiente descripción:</p> <table border="1" data-bbox="511 1084 1015 1848"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Uniforme <b>completo</b><sup>1</sup></td> <td rowspan="5">1 por cada vigilante</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Impermeable y botas</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento</td> </tr> <tr> <td>4.</td> <td>Pito o silbato individual</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Radio para comunicaciones</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> Cada vigilante deberá estar equipado con placa</p>	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	Uniforme <b>completo</b> <sup>1</sup>	1 por cada vigilante	2	Impermeable y botas	3.	Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento	4.	Pito o silbato individual	5	Radio para comunicaciones	<p>303-321</p>	<p><b>X</b> <b>CUMPLE</b></p> <p>Aporta resolución No. 00308 de fecha 18/02/2005, carta de compromiso de dotación y descripción detallada del uniforme.</p>	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																	
1	Uniforme <b>completo</b> <sup>1</sup>	1 por cada vigilante																	
2	Impermeable y botas																		
3.	Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento																		
4.	Pito o silbato individual																		
5	Radio para comunicaciones																		

<sup>1</sup> Lo anterior conforme con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, Decreto 1979 de 2001, Resolución 5351 de 2007, Circular externa N° 025 de la SuperVigilancia y demás normas concordantes con la materia.



		<p>de identificación, detector de metales en los sitios requeridos, espejos cóncavos en los sitios requeridos para revisión de vehículos, armas de dotación con sus respectivos salvoconductos y demás equipos indispensables para el cabal cumplimiento de sus funciones.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> LA EMPRESA deberá proporcionar la cantidad necesaria de equipos para atender las áreas que se estipulan en la propuesta y los repondrán inmediatamente cada que cumplan su vida útil o sufran daños por el uso o deterioro. LA EMPRESA asume la depreciación y mantenimiento de los equipos que incorpora al servicio, tal como se estipula en este documento.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, los miembros deberán entregar la descripción del uniforme a provisionar, el cual deberá ser homogéneo para la prestación del servicio.</p>			
8	<b>Anexo N° 10. Relación de armas</b>	<p>El proponente interesado para participar deberá adjuntar el Anexo N° 10.- RELACIÓN DE ARMAS, junto con la siguiente documentación:</p> <p>1. Copia legible de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas a utilizar en la prestación del servicio a ofrecer, para lo cual deberá adjuntar las certificaciones de porte y uso de armas a que refieren los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994, así como las demás normas vigentes y expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el permiso de tenencia y porte.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA:</b> El proponente no deberá anexar más de DIECINUEVE (19) copias legibles de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas</p>	323-355	<b>X CUMPLE</b> Aporta relación de armas, permisos de tenencia y porte y listado de armas único autorizado para efectos de trámite de revalidación, compras y cesiones de armas para personas jurídicas ante la superintendencia de vigilancia y seguridad	
9	<b>Evaluación del personal profesional requerido</b>	A continuación se relaciona el personal profesional requerido a ser evaluado:			
		<b>9.1 Un (01) Coordinador General</b>			
		El Contratista deberá con una persona que permita la comunicación directa entre el Supervisor del Contrato y el Contratista, este será el mediador y facilitador para resolver situaciones específicas propias del objeto contratado, así como de la oportuna y efectiva prestación del Servicio, para lo cual debe ofrecer un (01)			



		<p>Coordinador General que sea el encargado de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actuar como enlace permanente entre la Administración y el Supervisor del contrato que se designe para tal fin.</li> <li>2. Organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado del contrato.</li> <li>3. Coordinar la acción de los Supervisores.</li> <li>4. Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio.</li> <li>5. Establecer las condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio.</li> <li>6. Programar la rotación de vigilantes y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del supervisor del contrato.</li> </ol> <p><b>Perfil:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título Profesional Universitario otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o <u>ser oficial de Fuerza Pública en buen uso del retiro.</u></li> </ul> <p><b>Experiencia</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. 5 años en coordinación, dirección o administración de empresas de vigilancia legalmente constituidas</li> <li>b. Tener vinculación vigente con el proponente a la fecha del cierre, con el fin de comprobar que la empresa de Vigilancia si cuenta con dicho Coordinador, debe demostrar que el Coordinador propuesto tiene vinculación laboral de por lo menos dos (02) años antes de la presentación de ofertas. Para tal fin debe adjuntar las planillas de pago del sistema de seguridad social que acrediten su vinculación laboral.</li> </ol> <p><b>NOTA N° 01:</b> La Universidad podrá realizar la validación de la información y dejará constancia de ello</p> <p><b>NOTA N° 02:</b> La función de Coordinador no podrá ser delegada a ningún otro funcionario o persona diferente a quien se oferte en la propuesta, salvo previa solicitud justificada por la empresa y aprobada por el Supervisor del Contrato.</p>	<p>357-397</p>	<p style="text-align: center;"><b>X</b> <b>CUMPLE</b></p> <p><u>Subsanado</u> Aporta Certificado que no determinaba el valor del contrato, en este nuevo certificado aportado para la subsanabilidad del documento se encuentra totalmente diligenciado acorde a lo solicitado.</p>	
--	--	---	----------------	---	--



		<p><b>NOTA N° 03:</b> El coordinador deberá permanecer en el cargo por un periodo mínimo de TRES (3) MESES durante el termino de ejecución del contrato</p> <p><b>NOTA N° 04:</b> El coordinador propuesto no puede ser Representa Legal, socio, Gerente o Subgerente de la(s) empresa(s) proponente(s).</p>															
		<p><b>9.2 Documentos requeridos para el personal exigido</b></p>															
		<p>De acuerdo a lo exigido en el numeral 9. (Personal exigido para la prestación del servicio), el proponente deberá adjuntar a su propuesta:</p> <p>a. <b>Carta de compromiso:</b> Suscrita por el Representante Legal del oferente donde se compromete a disponer de los Guardas de Seguridad y Supervisores en cantidad y perfiles solicitados por la Universidad de Cundinamarca (No se aceptan firmas mecánicas ni escaneadas). En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>b. <b>Hoja de Vida del COORDINADOR GENERAL</b> a participar, con toda la documentación que soporte la experiencia o la debida formación académica, por consiguiente:</p> <p>i. Para acreditar ser oficial <u>de la Fuerza Pública en buen uso del retiro</u>, deberá anexar acto administrativo que acredite la asignación de retiro.</p> <p>ii. Para acreditar la formación académica y de experiencia profesional deberá anexar la siguiente documentación:</p>															
		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Hoja de Vida</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Copia de la cedula de ciudadanía</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda.</td> </tr> </tbody> </table>	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR		1	Hoja de Vida	2	Copia de la cedula de ciudadanía	3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.	4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).	4	Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda.			
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR																	
1	Hoja de Vida																
2	Copia de la cedula de ciudadanía																
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.																
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).																
4	Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda.																



		(certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta).		
		5 Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.		
		6 Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostilla para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)		
		<b>PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL COORDINADOR</b>		
		<u>El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones, que acrediten la experiencia del perfil.</u>		
		Las certificaciones de experiencia profesional <b>deben</b> ser expedidas por la persona jurídica, las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.		
		7 a) Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia tanto en la empresa privada como en una institución pública deberán determinar:		
		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.</li> <li>2. Objeto del contrato.</li> <li>3. Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).</li> <li>4. Valor del contrato.</li> <li>5. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</li> <li>6. Cargo.</li> <li>7. Dirección y teléfonos.</li> </ol>		



		<p>Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soportes que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soportes, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 04:</b> La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece "ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas."</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 05:</b> La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.</p>			
10	<p><b>Anexo N° 3</b>  <b>Formato</b>  <b>propuesta</b>  <b>económica</b></p>	<p>El proponente o cotizante deberá prestar el servicio objeto de la presente invitación a cotizar con las características que son descritas en el ANEXO N°3.- <b>FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.</b></p>			



		<p>El ANEXO N°3.- <b>Formato propuesta económica</b>, se debe presentar en original, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.</p> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p><b>NOTA N° 01:</b> Se indica que la Universidad requiere los servicios así: vigilantes día con y sin arma correspondiente a <u>12 horas diurnas</u> todos los días del mes; vigilantes noche con y sin arma corresponde a <u>12 horas nocturnas</u> todos los días del mes</p> <p><b>NOTA N°: 02:</b> El proponente en el ANEXO N°3.- <b>Formato propuesta económica, el oferente</b> deberá indicar el salario que pagará durante la ejecución del contrato al personal relacionado en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="506 1066 1011 1166"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Supervisor de puesto</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Guarda de Seguridad</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> Los precios propuestos en la oferta deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio y total del objeto contractual. La <b>Universidad de Cundinamarca para el año 2021 (meses de enero, febrero y marzo)</b> ha proyectado un incremento en la tarifa de los servicios de vigilancia del 6%, valor que estará sujeto a revisión y reajuste conforme a la tarifa para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada establecidos por la <b>SuperVigilancia</b>, tarifa que puede sufrir incremento o disminución dependiendo de lo autorizado por la <b>Supervigilancia</b>.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> Se debe cotizar <u>cada uno</u> de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta, harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo</p>	N°	CARGO	1	Supervisor de puesto	2	Guarda de Seguridad	<p>399-407</p>	<p><b>X</b> <b>CUMPLE</b></p> <p>Aporta propuesta económica según los servicios solicitados e indica salarios del supervisor y guarda.</p>	
N°	CARGO										
1	Supervisor de puesto										
2	Guarda de Seguridad										



		establecido en la "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.			
11	<b>Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual</b>	<p>En cumplimiento con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 356 de 1194 "Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", el amparo de la Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) el oferente adjudicatario deberá constituirlo de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cobertura de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la RCE que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones proveniente directamente del contratista o sus delegados.</li> <li>Contra riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada</li> <li>Constituida por un valor mínimo de 400 SMMLV</li> <li>Amparar el hurto simple y calificado.</li> </ol> <p>En caso de <b>Uniones temporales o Consorcios</b> cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.</p> <p><b>NOTA:</b> Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por Compañía de seguros legalmente autorizada. Téngase en cuenta que esta póliza es diferente a la que se requerirá para la ejecución del contrato</p>	408-424	<b>X CUMPLE</b> <b>Subsanado</b> Aporta Póliza y se evidencia la Cobertura de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la RCE que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones proveniente directamente del contratista o sus delegados.	
15	<b>Documentación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<p>El Representante Legal debe adjuntar una certificación en donde indique el porcentaje de cumplimiento frente al cumplimiento de los estándares mínimos dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019.</p> <p>En caso de <b>Uniones temporales o Consorcios</b> cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.</p>	426-427	<b>X CUMPLE</b> Aporta certificación de cumplimiento del SG-SST del 96%	

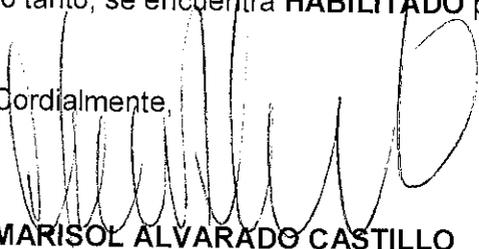


**UDEEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

El proponente **AMCOVIT LTDA**, una vez revisados los documentos aportados para la subsanabilidad **CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para continuar con el proceso.

Cordialmente,

  
**MARISOL ALVARADO CASTILLO**  
Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales  
Universidad de Cundinamarca

Proyecto y elaboro: Marisol Alvarado

12.1-14.1



**SUBSANABILIDAD REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.**

**9. SERACIS LTDA.**

REQUISITOS TÉCNICOS					
N°	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Certificación de Ausencia de sanciones - Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	El proponente deberá aportar copia de la certificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada sobre ausencia de <u>sanciones de la empresa</u> , dicha certificación deberá hallarse vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, en caso de no aportarlo con la propuesta esta no se tendrá en cuenta, lo mismo ocurrirá en caso de aportar uno diferente al real. Para este caso se tendrá en cuenta lo establecido en la <b>Circular Externa No. 2016720000125 del 23 de junio de 2016</b> emanada por la Supervigilancia. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u> , cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación.	102	<b>X CUMPLE</b>  Aporta Certificación de fecha 04/02/2020	
2	Licencia de Funcionamiento	<b>Licencia de funcionamiento.</b> Tener vigente la licencia de funcionamiento como Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual deberá adjuntar copia de la licencia. El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento cuando durante la ejecución del contrato se evidencie su vencimiento dentro de los términos establecidos en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994., so pena que le sean impuestas las multas y/o sanciones contempladas en el contrato. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u> , cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación  <b>NOTA:</b> En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida un acto mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, este deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en los presentes de términos de Invitación.	104-127	<b>X CUMPLE</b>  Aporta Renovación de Licencia de Funcionamiento No. 2019410006 3797 de fecha 28/06/2019, con prórroga de la Resolución 2020410000 9217 hasta el 26/07/2029 expedida el 26/02/2020.	



3	Resolución de autorización de horas extra	<p>El proponente deberá anexar <u>copia legible de la Resolución vigente</u> a la fecha de presentación del presente proceso y durante la ejecución del contrato, expedida por el Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extraS a la empresa.</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA:</b> Según la Circular Externa N° 20201300000015 del 09 de enero 2020 de la Supervigilancia en su numeral 2.- SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA deberán presentar la copia legible de la Resolución vigente expedida por Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extra a la empresa o cooperativa.</p>	129-131	<p><b>X</b> <b>CUMPLE</b></p> <p>Aporta Resolución de horas extras No. 1750 de fecha 10/07/2019</p>	
4	Licencia de telecomunicaciones	<p><b>Licencia de telecomunicaciones:</b> Fotocopia de la licencia para desarrollar la actividad de telecomunicaciones, establecimiento de red privada y uso del espectro electromagnético que se encuentre vigente a la fecha de la presentación de la propuesta o en su defecto la certificación o radicado donde se mencione que la licencia está en trámite de renovación. Sin embargo, se aceptará el uso de medios alternos de comunicación trunking (avantel y/o celular), para lo cual se debe adjuntar Licencia de Funcionamiento para el uso del espectro radioeléctrico y operación de la red asociada del operador, contrato o certificación de prestación de servicios de dicho operador.</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación o contrato de prestación de servicios, de ser el caso.</p>	133-196	<p><b>X</b> <b>CUMPLE</b></p> <p>Aporta Resolución de modificación y uso del espectro radioeléctrico No. 2962 de 08/11/2019 con una vigencia hasta el 31/12/2021.</p>	
5	ANEXO 9. Relación de la experiencia habilitante	<p>El oferente deberá presentar máximo <b>tres (03)</b> certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutado y liquidado en Colombia con entidades estatales o privadas, durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso.</li> </ol>			



		<p>2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>3. Cada una de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en alguno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3.</p> <p><b>REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA.</b></p> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente <b><u>tres (03) certificaciones o actas de liquidación.</u></b> En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente <u>será tenida en cuenta la que indique el proponente como requisito habilitante.</u></p> <p>Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.</li> <li>b) Objeto del contrato.</li> <li>c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).</li> <li>d) Valor del contrato.</li> <li>e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</li> <li>f) Cargo.</li> <li>g) Dirección y teléfonos.</li> </ul> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> El oferente deberá <u>indicar</u> dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> La simple copia de los contratos celebrados <u>no se tendrá en cuenta</u> para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia <b>deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</b></p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la</p>	<p>198-232</p>	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Aportan certificaciones se verifica en el RUP y suman el valor solicitado.</p>	
--	--	--	----------------	--	--



		<p>certificación de cumplimiento o acta de liquidación <b>no conste dicha información.</b></p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 04:</b> En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del contrato ejecutado.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 05:</b> Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>								
6	<p><b>Registro Único de Proponentes (RUP)</b></p>	<p>El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2018, vigente y en firme.</p> <p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a Un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SERVICIOS</td> <td>SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA</td> <td>SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Código UNSPSC: 92120000</b></p> <p><b>NOTA N° 01:</b> <u>El proponente deberá estar inscrito en la actividad requerida en el cuadro anterior.</u></p> <p><b>NOTA N° 02:</b> La copia del Certificado de Inscripción en el registro único de Proponente – RUP, debe estar en <u>firme, vigente</u> y debidamente <u>CALIFICADO Y CLASIFICADO</u> por GRUPO, SEGMENTO y FAMILIA de acuerdo con el objeto del presente proceso de invitación.</p>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	SERVICIOS	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	234-263	<p><b>X CUMPLE</b></p> <p>Aportan RUP de fecha 04/02/2020 con el código UNSPSC establecido con información actualizada a 31/12/2018.</p>
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA								
SERVICIOS	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL								
7	<p><b>Uniformes y Equipos</b></p>	<p>El proponente interesado para participar deberá adjuntar:</p> <p>1. <b>Copia legible de la resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso</b>, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y</p>								



		<p>Seguridad Privada, mediante la cual aprobaron los colores, diseños, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia, y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por una <b>Unión temporal o consorcio</b>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución.</p> <p>2. <b>Descripción del uniforme de forma detallada</b> que se empleara de día y en la noche con las respectivas fotografías del mismo.</p> <p>3. <b>Carta de compromiso de dotación expedido por el Representante Legal</b>, firmado por el proponente, en donde se obligue en caso de resulte adjudicatario dentro del proceso de invitación a suministrar la dotación necesaria para la prestación del servicio, conforme a la siguiente descripción:</p> <table border="1" data-bbox="506 1022 1008 1793"> <thead> <tr> <th data-bbox="506 1022 574 1118">ÍTEM</th> <th data-bbox="574 1022 841 1118">DESCRIPCIÓN</th> <th data-bbox="841 1022 1008 1118">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="506 1118 574 1177">1</td> <td data-bbox="574 1118 841 1177">Uniforme <b>completo</b><sup>1</sup></td> <td data-bbox="841 1118 1008 1793" rowspan="5">1 por cada vigilante</td> </tr> <tr> <td data-bbox="506 1177 574 1236">2</td> <td data-bbox="574 1177 841 1236">Impermeable y botas</td> </tr> <tr> <td data-bbox="506 1236 574 1663">3.</td> <td data-bbox="574 1236 841 1663">Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento</td> </tr> <tr> <td data-bbox="506 1663 574 1724">4.</td> <td data-bbox="574 1663 841 1724">Pito o silbato individual</td> </tr> <tr> <td data-bbox="506 1724 574 1793">5</td> <td data-bbox="574 1724 841 1793">Radio para comunicaciones</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> Cada vigilante deberá estar equipado con placa de identificación, detector de metales en los sitios requeridos, espejos cóncavos en</p>	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	Uniforme <b>completo</b> <sup>1</sup>	1 por cada vigilante	2	Impermeable y botas	3.	Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento	4.	Pito o silbato individual	5	Radio para comunicaciones	<p>265-289</p>	<p><b>X</b> <b>CUMPLE</b></p> <p>Aporta resolución No.2019410 0033907 de fecha 05/04/2019, carta de compromiso de dotación y descripción detallada del uniforme.</p>	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																	
1	Uniforme <b>completo</b> <sup>1</sup>	1 por cada vigilante																	
2	Impermeable y botas																		
3.	Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento																		
4.	Pito o silbato individual																		
5	Radio para comunicaciones																		

<sup>1</sup> Lo anterior conforme con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, Decreto 1979 de 2001, Resolución 5351 de 2007, Circular externa N° 025 de la SuperVigilancia y demás normas concordantes con la materia.



		<p>los sitios requeridos para revisión de vehículos, armas de dotación con sus respectivos salvoconductos y demás equipos indispensables para el cabal cumplimiento de sus funciones.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> LA EMPRESA deberá proporcionar la cantidad necesaria de equipos para atender las áreas que se estipulan en la propuesta y los repondrán inmediatamente cada que cumplan su vida útil o sufran daños por el uso o deterioro. LA EMPRESA asume la depreciación y mantenimiento de los equipos que incorpora al servicio, tal como se estipula en este documento.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, los miembros deberán entregar la descripción del uniforme a provisionar, el cual deberá ser homogéneo para la prestación del servicio.</p>			
8	<b>Anexo N° 10. Relación de armas</b>	<p>El proponente interesado para participar deberá adjuntar el Anexo N° 10.- RELACIÓN DE ARMAS, junto con la siguiente documentación:</p> <p>1. Copia legible de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas a utilizar en la prestación del servicio a ofrecer, para lo cual deberá adjuntar las certificaciones de porte y uso de armas a que refieren los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994, así como las demás normas vigentes y expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el permiso de tenencia y porte.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA:</b> El proponente no deberá anexar más de DIECINUEVE (19) copias legibles de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas</p>	291-321	<b>X CUMPLE</b>	<p>Aporta relación de armas, permisos de tenencia y porte y listado de armas único autorizado para efectos de trámite de revalidación, compras y cesiones de armas para personas jurídicas ante la superintendencia de vigilancia y seguridad</p>
9	<b>Evaluación del personal profesional requerido</b>	<p>A continuación se relaciona el personal profesional requerido a ser evaluado:</p> <p><b>9.1 Un (01) Coordinador General</b></p> <p>El Contratista deberá con una persona que permita la comunicación directa entre el Supervisor del Contrato y el Contratista, este será el mediador y facilitador para resolver situaciones específicas propias del objeto contratado, así como de la oportuna y efectiva prestación del Servicio, para lo cual debe ofrecer un (01)</p>			



		<p>Coordinador General que sea el encargado de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Actuar como enlace permanente entre la Administración y el Supervisor del contrato que se designe para tal fin.</li><li>2. Organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado del contrato.</li><li>3. Coordinar la acción de los Supervisores.</li><li>4. Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio.</li><li>5. Establecer las condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio.</li><li>6. Programar la rotación de vigilantes y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del supervisor del contrato.</li></ol> <p><b>Perfil:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Título Profesional Universitario otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o <u>ser oficial de Fuerza Pública en buen uso del retiro.</u></li></ul> <p><b>Experiencia</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>a. 5 años en coordinación, dirección o administración de empresas de vigilancia legalmente constituidas</li><li>b. Tener vinculación vigente con el proponente a la fecha del cierre, con el fin de comprobar que la empresa de Vigilancia si cuenta con dicho Coordinador, debe demostrar que el Coordinador propuesto tiene vinculación laboral de por lo menos dos (02) años antes de la presentación de ofertas. Para tal fin debe adjuntar las planillas de pago del sistema de seguridad social que acrediten su vinculación laboral.</li></ol> <p><b>NOTA N° 01:</b> La Universidad podrá realizar la validación de la información y dejará constancia de ello</p> <p><b>NOTA N° 02:</b> La función de Coordinador no podrá ser delegada a ningún otro funcionario o persona diferente a quien se oferte en la propuesta, salvo previa solicitud justificada por la empresa y aprobada por el Supervisor del Contrato.</p>	323-353	<p><b>X</b> <b>CUMPLE</b></p> <p><u>Subsanado</u> Aporta certificación donde indica el valor del contrato del coordinador de fecha 28/02/2020</p>	
--	--	---	---------	---	--



		<p><b>NOTA N° 03:</b> El coordinador deberá permanecer en el cargo por un periodo mínimo de TRES (3) MESES durante el termino de ejecución del contrato</p> <p><b>NOTA N° 04:</b> El coordinador propuesto no puede ser Representa Legal, socio, Gerente o Subgerente de la(s) empresa(s) proponente(s).</p>													
		<p><b>9.2 Documentos requeridos para el personal exigido</b></p>													
		<p>De acuerdo a lo exigido en el numeral 9. (Personal exigido para la prestación del servicio), el proponente deberá adjuntar a su propuesta:</p> <p>a. <b>Carta de compromiso:</b> Suscrita por el Representante Legal del oferente donde se compromete a disponer de los Guardas de Seguridad y Supervisores en cantidad y perfiles solicitados por la Universidad de Cundinamarca (No se aceptan firmas mecánicas ni escaneadas). En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>b. <b>Hoja de Vida del COORDINADOR GENERAL</b> a participar, con toda la documentación que soporte la experiencia o la debida formación académica, por consiguiente:</p> <p>i. Para acreditar ser oficial <u>de la Fuerza Pública en buen uso del retiro</u>, deberá anexar acto administrativo que acredite la asignación de retiro.</p> <p>ii. Para acreditar la formación académica y de experiencia profesional deberá anexar la siguiente documentación:</p>													
		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Hoja de Vida</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Copia de la cedula de ciudadanía</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda.</td> </tr> </tbody> </table>	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR		1	Hoja de Vida	2	Copia de la cedula de ciudadanía	3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.	4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda.			
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR															
1	Hoja de Vida														
2	Copia de la cedula de ciudadanía														
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.														
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda.														



	(certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta).		
	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.		
	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostilla para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)		
	<b>PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL COORDINADOR</b>		
	El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones, que acrediten la experiencia del perfil.		
	Las certificaciones de experiencia profesional <b>deben</b> ser expedidas por la persona jurídica, las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.		
	<b>a)</b> Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia tanto en la empresa privada como en una institución pública deberán determinar: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.</li><li>2. Objeto del contrato.</li><li>3. Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).</li><li>4. Valor del contrato.</li><li>5. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</li><li>6. Cargo.</li><li>7. Dirección y teléfonos.</li></ol>		



		<p>Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soportes que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soportes, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 04:</b> La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece "ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas."</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 05:</b> La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.</p>			
10	<p><b>Anexo N° 3</b>  <b>Formato</b>  <b>propuesta</b>  <b>económica</b></p>	<p>El proponente o cotizante deberá prestar el servicio objeto de la presente invitación a cotizar con las características que son descritas en el ANEXO N°3.- <b>FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.</b></p>			



		<p>El ANEXO N°3.- <b>Formato propuesta económica</b>, se debe presentar en original, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.</p> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p><b>NOTA N° 01:</b> Se indica que la Universidad requiere los servicios así: vigilantes día con y sin arma correspondiente a <u>12 horas diurnas</u> todos los días del mes; vigilantes noche con y sin arma corresponde a <u>12 horas nocturnas</u> todos los días del mes</p> <p><b>NOTA N°: 02:</b> El proponente en el ANEXO N°3.- <b>Formato propuesta económica, el oferente</b> deberá indicar el salario que pagará durante la ejecución del contrato al personal relacionado en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="511 1047 1015 1145"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Supervisor de puesto</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Guarda de Seguridad</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> Los precios propuestos en la oferta deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio y total del objeto contractual. <b>La Universidad de Cundinamarca para el año 2021 (meses de enero, febrero y marzo) ha proyectado un incremento en la tarifa de los servicios de vigilancia del 6%, valor que estará sujeto a revisión y reajuste conforme a la tarifa para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada establecidos por la SuperVigilancia, tarifa que puede sufrir incremento o disminución dependiendo de lo autorizado por la Supervigilancia.</b></p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> Se debe cotizar <u>cada uno</u> de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta, harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo</p>	N°	CARGO	1	Supervisor de puesto	2	Guarda de Seguridad	<p>416-420</p>	<p><b>X</b> <b>CUMPLE</b></p> <p>Aporta propuesta económica según los servicios solicitados e indica salarios del supervisor y guarda.</p>	
N°	CARGO										
1	Supervisor de puesto										
2	Guarda de Seguridad										



		establecido en la "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.			
11	<b>Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual</b>	<p>En cumplimiento con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 356 de 1194 "Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", el amparo de la Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) el oferente adjudicatario deberá constituirlo de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cobertura de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la RCE que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones proveniente directamente del contratista o sus delegados.</li> <li>Contra riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada</li> <li>Constituida por un valor mínimo de 400 SMMLV</li> <li>Amparar el hurto simple y calificado.</li> </ol> <p>En caso de <u>Uniones temporales o Consorcios</u> cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.</p> <p><b>NOTA:</b> Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por Compañía de seguros legalmente autorizada. Téngase en cuenta que esta póliza es diferente a la que se requerirá para la ejecución del contrato</p>	355-373	<b>X CUMPLE</b>  <u>Subsanado</u> Allega certificación expedida por BBVA seguros donde indica que la póliza No. 023101008272 tiene el valor de 400 SMMLV y las coberturas solicitadas.	
15	<b>Documentación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<p>El Representante Legal debe adjuntar una certificación en donde indique el porcentaje de cumplimiento frente al cumplimiento de los estándares mínimos dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019.</p> <p>En caso de <u>Uniones temporales o Consorcios</u> cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.</p>	375-376	<b>X CUMPLE</b>  Aporta certificación de cumplimiento del SG-SST del 98%	



**UDEDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

El proponente **SERACIS LTDA**, una vez revisados los documentos aportados para la subsanabilidad **CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para continuar con el proceso.

Cordialmente,

**MARISOL ALVARADO CASTILLO**  
Jefe Recursos Fisicos y Servicios Generales  
Universidad de Cundinamarca

Proyecto y elaboro: Marisol Alvarado

12.1-14.1